H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN

LX Legislatura 2012-2015

Gaceta Legislativa

Informes Ejecutivos de las Leyes Aprobadas durante el primero periodo ordinario de sesiones del segundo año de la LX Legislatura

Actividades del Congreso del Estado de Yucatán

Divulgatio

No.4 / Trim. OCT-DIC/ Año 2013

ÍNDICE

INFORMES EJECUTIVOS DE LAS MINUTAS Y REFORMAS APROBADAS DURANTE EL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE LA LX LEGISLATURA:

Minuta con Proyecto de Decreto por el que se Reforma el inciso E) y se Adiciona un inciso O) de la Fracción IV del Artículo 116; y se Reforma el Artículo 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V, Inciso F) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Candidaturas Independientes.

Reformas, Adiciones y Derogaciones de diversas Disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Yucatán.

Reformas al Código Civil del Estado de Yucatán.

Minuta con Proyecto de Decreto por el que se Reforman los Artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía.

ACTIVIDADES DEL CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN:

La LX Legislatura rinde homenaje al Ejército Mexicano.

El H. Congreso del Estado celebra 60 años del voto de las mexicanas.

El Congreso del Estado, se une a la prevención del Cáncer de Mama.

Finaliza el Primer Taller Legislativo Universitario.

LX Legislatura perfecciona sistema de gestión de calidad.

Entrega de reconocimientos del primer taller legislativo universitario.

Consejera Jurídica del Congreso de California visita el Congreso del Estado.

Instaladas dos comisiones de postulación.

LX Legislatura recibe Proyecto de Paquete Fiscal 2014 del Estado de Yucatán.

Comisión de Presupuesto se reúne con Funcionarios del Gobierno de Yucatán.

El H. Congreso del Estado designa a los recipiendarios de las preseas.

El Congreso del Estado aprueba el paquete fiscal de Yucatán 2014.

Aprobadas las leyes de ingresos municipales.

El H. Congreso del Estado, aprueba la Reforma en Materia Energética.

Toma de Compromiso Constitucional a Consejera del INAIP.

DIVULGATIO:

Panorama en México sobre la legalización del matrimonio entre personas del mismo sexo. Candidata a Maestra. Alejandra Georgina May Luna.

El Nuevo paradigma de los Derechos Humanos en México. M. D. Cinthia Isabel Dorantes Alcocer.

El paseo de Montejo. Dip. Judith Virginia Malta y Monforte.

INFORMES EJECUTIVOS DE LAS LEYES Y REFORMAS APROBADAS DURANTE EL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE LA LX LEGISLATURA.

MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL INCISO E) Y SE ADICIONA UN INCISO O) DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 116; Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 122, APARTADO C, BASE PRIMERA, FRACCIÓN V, INCISO F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES.

REMITIDA POR: la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

FECHA DE REMISIÓN: 19 de septiembre de 2013

FECHA DE RECEPCIÓN: 26 de septiembre de 2013

FECHA DE TURNO A COMISIÓN: 17 de octubre de 2013

COMISIÓN DICTAMINADORA: Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación

FECHA DE APROBACIÓN DEL DICTAMEN EN COMISIÓN PERMANENTE: 11 de noviembre de 2013

FECHA APROBADA POR EL PLENO: 12 de noviembre de 2013

DECRETO: El H. Congreso del Estado de Yucatán aprueba en sus términos la Minuta con proyecto de Decreto de fecha 19 de septiembre del año 2013, enviada por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, por medio de la cual se reforma el inciso e) y se adiciona un inciso o) de la fracción IV del artículo 116; y se reforma el artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ASPECTOS RELEVANTES:

Las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, proponen admitir el registro de candidatos independientes a todos los cargos de elección popular sin la obligación de que un partido político lo postule; esto, con el propósito de fortalecer a la ciudadanía con una nueva dimensión de participación política; así como el derecho fundamental de todos los ciudadanos mexicanos, de votar y ser votados; plasmado en la fracción II del artículo 35 de nuestra Carta Magna.

Entre los beneficios de incluir la figura de candidato independiente en los procesos electorales a fin de que estos sean más democráticos, se encuentran, adquirir mayor credibilidad en la sociedad, cumpliendo de esta manera con el argumento constitucional de que todo ciudadano será votado, abriendo con ello la posibilidad de incorporar a gente de diversas ideologías.

Las candidaturas independientes son una vía de participación de los ciudadanos en los asuntos públicos en un régimen democrático y la apertura de esta materia, significa un avance en la construcción y fortalecimiento de nuestra democracia.

EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS FEDERALES SE ESTABLECE:
Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS ESTATALES SE ESTABLECE:

PRIMERO.- Publíquese este Decreto en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

SEGUNDO.- Envíese a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, el correspondiente Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, para los efectos legales que correspondan.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN

PRESENTADA POR: los ciudadanos Rolando Rodrigo Zapata Bello y Víctor Edmundo Caballero Durán, Gobernador Constitucional y Secretario General de Gobierno respectivamente, ambos del Estado de Yucatán.

FECHA DE PRESENTACIÓN: 11 de noviembre de 2013

FECHA DE TURNO: 12 de noviembre de 2013

COMISIÓN DICTAMINADORA: Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología, Arte, Cultura y Deporte

FECHA DE APROBACIÓN DEL DICTAMEN EN COMISIÓN PERMANENTE: 19 de Noviembre de 2013

FECHA APROBADA POR EL PLENO:
20 de Noviembre de 2013

DECRETO:

Se reforman las fracciones VI, VII y VIH, y se adiciona la fracción IX del artículo 4, se reforma los artículos 6, 7 y 8; el primer párrafo y las fracciones I y IV del artículo 11; se reforman las fracciones V y VI, y

se adicionan las fracciones VII a la XVI del artículo 17; se adicionan los artículos 17 Bis y 17 Ter; se reforma la fracción I del artículo 18; se reforma el primer párrafo del artículo 21; se reforma la fracción III del artículo 22; se adiciona el artículo 22 Bis; se reforma el segundo párrafo del artículo 24; se reforman las fracciones V, X y XI, y se adiciona la fracción XII, recorriendo el actual contenido de la fracción XI para pasar a ser la XII del artículo 25; se adicionan los artículos 28 Bis, 28 Ter y 28 Quáter; se reforman las fracciones I, IV y V, se adiciona las fracciones VI a la IX del artículo 29; se reforma el artículo 30; se adiciona los artículos 35 Bis y 35 Ter; se reforma el artículo 45; se adicionan los artículos 48 Bis, 48 Ter, 48 Quáter y 48 Quinquies; se reforman los artículos 49 y 53; se adicionan los artículos 53 Bis, 53 Ter, 53 Quáter, 53 Quinquies y 53 Sexies; se reforma el artículo 54; se reforma el primer párrafo y las fracciones III y IV, se adiciona un último párrafo al artículo 56; se reforma el artículo 58; se adiciona el artículo 58 Bis; se reforma el artículo 68, se deroga el artículo 70; se reforma la numeración de la Sección Séptima denominada “De la Educación para los Adultos” del Capítulo IV del Título Tercero, para quedar como Sección Novena; se adiciona una Sección Séptima denominada “De la Educación Especial” al Capítulo IV del Título Tercero, que contiene los artículos 71 Bis y 71 Ter; una Sección Octava denominada “De la Educación Indígena” al Capítulo IV del Título Tercero, que contiene los artículos 71 Quáter, 71 Quinquies, 71 Sexies, 71 Septies, 71 Octies y 71 Nonies; se reforman los artículos 72, 74 y 75; se adiciona una Sección Décima denominada “De la Formación para el Trabajo” al Capítulo IV del Título Tercero, que contiene el artículo 76; los artículos 76 Bis, 76 Ter, 76 Quáter, 76 Quinquies, 76 Sexies y 76 Septies; se reforma la fracción 1 del artículo 100; y se reforman fracciones I, IV y V, se adiciona la fracción VI al artículo 101, todos de la Ley de Educación del Estado de Yucatán

ASPECTOS RELEVANTES:

Esta reforma contribuye a la formación y al fortalecimiento de un México con mejor educación, y viene a armonizar nuestro marco jurídico estatal con las reformas federales en materia educativa.

Con esta reforma, los maestros en funciones previo a la reforma federal en materia de educación, que se pudieran encontrar en el supuesto de readscripción, se encuentran respaldados por lineamientos que garanticen sus derechos laborales, como es el caso de la conservación del sueldo, la antigüedad y todas aquellas prestaciones y beneficios que le correspondan; previo derecho de audiencia del trabajador, para determinar el lugar y la tarea en la que se le readscribirá, y de igual forma, gozará de la posibilidad de interponer recurso de revisión en caso de existir inconformidad con las resoluciones administrativas que se dicten al respecto.

Se establece que la autoridad educativa podrá determinar el cambio de adscripción, siempre y cuando garantice el derecho de audiencia del docente, para que éste pueda manifestar lo que a su derecho convenga, sobre todo para que en caso de ser readscrito se le garantice el orden de prelación de los lugares de nueva adscripción. Aunado a

esto, además, que si no se le respeta el orden de prelación, el docente podrá interponer un Recurso de Revisión o acudir con la autoridad jurisdiccional que corresponda, estando salvaguardados por la ley sus derechos laborales. Con esta modificación, se otorga un mayor beneficio al docente al permitirle el ser escuchado en términos de Ley.

El artículo 25 fracción XI, establece como competencia de la autoridad educativa el de establecer programas que promuevan el involucramiento de los padres de familia en el desarrollo educativo de sus hijos, así como programas con perspectiva de género.

Se determina que la educación que el Estado imparta sea de calidad y gratuita; por tanto se adiciona al artículo 28 Bis un tercer, cuarto y quinto párrafo para establecer que las donaciones o cuotas voluntarias destinadas a dicha educación en ningún caso se entiendan como contraprestaciones del servicio educativo. Con esta reforma trascendental, se establece la prohibición de exigir cualquier cuota y/o cooperación de carácter obligatorio a los padres de familia, logrando de esta forma garantizar el espíritu de gratuidad de la educación en el Estado.

Se fortalece la autonomía de gestión de las escuelas públicas, al disponer que éstas administren en forma transparente y eficiente los recursos que reciban del Estado, con base en su planeación anual de actividades, haciendo énfasis que en ningún momento se está privatizando la educación. En consecuencia, se plasma expresamente en la Ley, que la Secretaría de Educación será la encargada de realizar todos los pagos correspondientes a energía eléctrica, agua potable, teléfono e internet entre otros, así como el mantenimiento, la conservación y ampliación de la infraestructura educativa.

Así mismo se establece que la Secretaría de Educación organizará y financiará una oferta académica para los docentes de la Entidad que destaquen en la evaluación del desempeño.

En lo que respecta a la evaluación del Sistema Educativo en el Estado, se establece que se deberán observar los principios y derechos laborales que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de la materia y la Ley Federal del Trabajo, les confieren a los trabajadores de la educación.

Cabe puntualizar, que se tratan de evaluaciones con el propósito de realizar una medición u observación de componentes, procesos o resultados del Sistema Educativo Nacional con un referente previamente establecido, estas evaluaciones las realizará la Secretaría de Educación Estatal y deberán ser sistemáticas, integrales, obligatorias y periódicas, debiendo comprender el funcionamiento de las instituciones, particularmente las escuelas, los programas educativos, el currículum, la infraestructura y los materiales educativos, el aprendizaje de los alumnos, la función docente y directiva, los programas especiales; así como las políticas educativas.

Con tal razón, el Estado adquiere el compromiso irrestricto de ofrecer al personal docente, programas de desarrollo de capacidades para la evaluación; así como el buen funcionamiento del Consejo Técnico Escolar, es decir, que dicho Consejo esté

a cargo de especialistas en la materia con experiencia comprobada, externos al centro escolar, con la finalidad de fortalecer las habilidades del personal y lograr un desempeño eficiente y resultados satisfactorios.

Se establece que la evaluación no sólo consistirá en un instrumento, sino que se evaluará en conjunto todo lo que conlleva la formación y enseñanza impartida, es decir, comparando toda la información obtenida directamente del aula, de la escuela y del contexto, que deberán aplicar los evaluadores seleccionados y capacitados, que serán certificados conforme a los lineamientos que emita el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, para tal efecto.

En ese mismo contexto, y en pro de la salvaguarda de los derechos de los educadores, cuando éstos sean evaluados tendrán el derecho de revisión de la correcta aplicación del proceso de evaluación, en tal sentido, la Secretaría de Educación del Estado deberá ajustar sus mecanismos de seguridad y transparencia en los procesos de evaluación.

En el mismo artículo 48 Ter, mediante la adición de un quinto párrafo, se prevé que en caso de inconformidad en el dictamen final que la autoridad emita en el proceso de evaluación del desempeño, el docente podrá hacer uso de los recursos del portafolio de evidencias y de la hoja de respuestas de los exámenes que haya presentado para impugnar dicho dictamen, lo anterior bajo la encomienda de hacer prevalecer los derechos del personal docente.

La profesionalización del personal magisterial se verá fortalecida, en la medida en que el ingreso, permanencia, reconocimiento y promoción de quienes formen parte del Sistema Educativo del Estado, sea resultado de procesos de evaluación objetivos, que aseguren la satisfacción plena de los requisitos para desempeñar la función magisterial, así como los cargos de dirección y supervisión, lo que brindará mayor certeza de que los educandos recibirán los conocimientos que requieren para su adecuado desarrollo intelectual y físico, por maestros que tendrán el perfil idóneo y plena capacidad para impartir educación, de forma que fomenten el desarrollo de las capacidades y habilidades de sus alumnos, con lo que se asegura el cumplimiento de los objetivos constitucionalmente asignados a la función educativa.

Se instaura un Comité de Transparencia el cual vigilará los procesos de evaluación estatales, para que se lleven a cabo conforme a los principios de legalidad, certeza, imparcialidad, objetividad, y transparencia, así como para detectar y recibir inconformidades de los evaluados y turnarlas a las autoridades competentes para su conocimiento y resolución.

Se reproducen los principios constitucionales al instaurar que en el Estado de Yucatán toda persona tiene derecho a recibir educación sin discriminación alguna, tema verdaderamente sustancial en el Estado que alberga al indígena maya, por lo que es de imperiosa necesidad erradicar en los centros educativos cualquier tipo de discriminación, ya que lamentablemente

esta acción, sólo genera estados de frustración, marginación y exclusión en los alumnos, y éstos posteriormente, lo externan en sus procesos de sociabilidad.

Se agrega a la educación especial como educación básica, es decir, se instaura el acceso a la educación de manera obligatoria y gratuita para todas aquellas personas con necesidades educativas especiales, enalteciendo así un marco de equidad, igualdad, pertinencia y calidad.

Se crea el Sistema de Educación Normal del Estado de Yucatán, el cual tendrá por objeto: articular, coordinar y potenciar las capacidades del estado en la formación de profesionales de la educación básica, dicho Sistema estará a cargo de una Junta de Coordinación y Planeación del Sistema de Educación Normal, la cual el Poder Ejecutivo definirá en disposiciones reglamentarias su integración y funcionamiento.

Este Sistema de Educación Normal agrupará a las escuelas normales de la entidad, para coordinarlas, sin perjuicio de su identidad y régimen jurídico, para el cumplimiento de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo y del Programa Estatal de Educación, respectivos.

EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS SE ESTABLECE:

PRIMERO.- Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

SEGUNDO.- El Poder Ejecutivo del Estado deberá expedir los instrumentos normativos que regulen el funcionamiento de los Consejos a que se refiere el artículo 53 Ter, fracciones I y II de este Decreto, en un plazo que no exceda de 180 días naturales contados a partir de su entrada en vigor.

TERCERO.- La Secretaría de Educación deberá expedir las disposiciones que regirán la evaluación del Sistema Educativo Estatal en los términos de lo dispuesto en este Decreto. Para ello organizará foros de análisis en los que participen representantes de las organizaciones educativas y sindicatos de trabajadores de la educación que funcionen en la entidad, a efecto de conocer sus propuestas e intereses en la materia y considerarlos en los contenidos de las disposiciones que al efecto se expidan.

CUARTO.- El Poder Ejecutivo del Estado deberá expedir los instrumentos normativos que regulen la integración y el funcionamiento del Sistema de Educación Normal, así como de su Junta de Coordinación y Planeación, en un plazo que no exceda de 180 días naturales contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto.

QUINTO.- La Secretaría de Educación y los organismos descentralizados, con el propósito de fortalecer las capacidades y competencias de los docentes que hayan obtenido resultados insuficientes desde la primera evaluación dispuesta por la Ley General del Servicio Profesional Docente, ofrecerá una evaluación estatal opcional semejante a la nacional de tal manera que tengan mejores posibilidades de obtener resultados satisfactorios en los procesos de

evaluación nacional. Esta evaluación estará semestralmente a disposición de los docentes interesados. Para tal efecto, la Secretaría de Educación y los organismos descentralizados apoyarán a los docentes brindándoles capacitación y actualización profesional, de acuerdo a los resultados que hayan obtenido en los procesos evaluatorios respectivos.

Los docentes que hayan participado en la evaluación estatal opcional a que se refiere este artículo transitorio tendrán derecho a la retroalimentación del mismo, para tal efecto, podrán obtener de la Secretaría de Educación, copia de las hojas de respuesta de los exámenes que se practiquen dentro de dicho proceso, firmadas por los mismos y debidamente validadas por la autoridad educativa, una semana después de haber concluido la última aplicación.

SEXTO.- La capacitación a que se refiere el artículo 48 Ter de este Decreto será implementada por la Secretaría de Educación a partir del inicio del ciclo escolar 2014-2015.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE YUCATÁN.

PRESENTADA POR: los ciudadanos Rolando Rodrigo Zapata Bello y Víctor Edmundo Caballero Durán, Gobernador Constitucional y Secretario General de Gobierno respectivamente, ambos del Estado de Yucatán.

FECHA DE PRESENTACIÓN: 25 de noviembre de 2013.

FECHA DE TURNO: 27 de noviembre de 2013.

COMISIÓN DICTAMINADORA: Comisión Permanente de Justicia y Seguridad Pública.

FECHA DE APROBACIÓN DEL DICTAMEN EN COMISIÓN PERMANENTE: 02 de Diciembre de 2013.

FECHA APROBADA POR EL PLENO: 03 de Diciembre de 2013.

DECRETO: Se reforma el primer párrafo y se adiciona un segundo párrafo al artículo 1832; y se adiciona un segundo párrafo al artículo 1841, ambos del Código Civil del Estado de Yucatán.

ASPECTOS RELEVANTES:

Con esta reforma se prevé que todas aquellas personas que forman parte de una sociedad y que además presten un trabajo personal subordinado no podrán alegar pago de alimentos para efecto de que la empresa de la cual forman parte pueda deducir éstos para efectos de beneficio fiscal; por el contrario de conformarse ésta hipótesis jurídica al socio trabajador se le deberá de retener el impuesto correspondiente y trasladarse a las autoridades fiscales en términos de ley.

Con esta reforma se imprime certeza, claridad y eficacia a nuestro ordenamiento jurídico, ya que se establece expresamente que el término de alimentos en materia civil, no corresponde al que la Ley del Impuesto Sobre la Renta exenta en su cobro, sino que dichas remuneraciones obtenidas por personas físicas y morales son sujetas a las cargas fiscales y a su exigibilidad por parte de la autoridad recaudadora, cerrando con ello, los tratos desigualdades en la recaudación fiscal.

EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS SE ESTABLECE:

PRIMERO: Este Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2014, previa su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

SEGUNDO: Se derogan todas las disposiciones legales y normativas de igual o menor rango en lo que se opongan al contenido de este decreto.

MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE ENERGÍA.

REMITIDA POR: H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

FECHA DE REMISIÓN: 11 de Diciembre de 2013.

FECHA DE RECEPCIÓN: 13 de Diciembre de 2013.

FECHA DE TURNO A COMISIÓN: 13 de Diciembre de 2013.

COMISIÓN DICTAMINADORA: Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación.

FECHA DE APROBACIÓN DEL DICTAMEN EN COMISIÓN PERMANENTE: 14 de Diciembre de 2013

FECHA APROBADA POR EL PLENO: 15 de Diciembre de 2013

DECRETO: El H. Congreso del Estado de Yucatán aprueba en sus términos la Minuta con Proyecto de Decreto de fecha 11 de diciembre del año 2013, enviada por la cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, por medio de la cual se reforman los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de energía.

ASPECTOS RELEVANTES:

- La citada minuta establece que la propiedad y el dominio directo del petróleo y de todos los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos, en el subsuelo, sigan siendo como hasta hoy, propiedad de la Nación; de igual forma se retoman también las ideas de la reforma cardenista en materia eléctrica, por la que se pretendía el desarrollo de un sistema nacional eléctrico, basado en principios técnicos y económicos, bajo la conducción y regulación del Estado.
- Entre los objetivos fundamentales de la reforma energética se encuentran: mejorar la economía de las familias, dado que reducirán los costos de los servicios de luz y de gas, aumentar la inversión y los empleos, toda vez que con la llegada de nuevas empresas se crearán cerca de medio millón de empleos más, tan sólo en ese sexenio.
- Se reforzará Petróleos Mexicanos y la Comisión Federal de Electricidad, las que seguirán siendo empresas mexicanas y de orden público, de igual forma se reforzará la rectoría del Estado como propietario del Petróleo y del gas, así como el regulador de la industria petrolera y de generación de energía eléctrica.
- Esta reforma impacta al petróleo y los hidrocarburos, dando existencia a una adecuada

extracción y transformación sostenible de éstos, que detonará el desarrollo económico en nuestro país redundando en beneficio de todos los mexicanos, toda vez que se pretende ampliar la oferta energética, situación que permitirá disfrutar precios más competitivos.

Sin embargo, la situación del sector y la perspectiva que enfrenta actualmente México, únicamente se traduce en mayor ritmo de inversión sin que se refleje en una mayor producción, esto es por ejemplo, que se ha generado más gasto en la búsqueda y extracción de petróleo, pero la producción ha sido menor.

- Estas reformas responden a las necesidades actuales, y se asegura con ello el óptimo aprovechamiento de los recursos naturales en beneficio de la Nación.
- Los beneficios que se esperan con esta reforma constitucional son numerosos, y entre los cuales se encuentran el de lograr tasas de restitución de reservas probadas de petróleo y gas superiores al 100%, esto es, que el incremento de la producción estaría acompañado del descubrimiento de igual o mayor volumen de reservas.
- De igual manera, se incrementará la producción de petróleo que actualmente estriba de 2.5 millones de barriles diarios a 3 millones en el 2018, así como a 3.5 millones en 2025; en el caso del gas natural, la producción aumentaría de 5,700 millones de pies cúbicos que actualmente se producen, a 8 mil millones para el 2018, y de 10, 400 millones para el 2025.
- Esta reforma abre la posibilidad de la exploración y extracción de hidrocarburos en aguas profundas, esto conlleva trabajos que requieren de conocimientos muy especializados para desarrollar, administrar y operar las tecnologías que se emplean en este tipo de yacimientos; estas técnicas sólo son comparables a las empleadas en la aeronáutica espacial, debido a las condiciones extremas en que debe trabajarse en el fondo del mar en términos de presión, temperatura, corrientes marinas y eventos meteorológicos en la superficie. En tal sentido, es conveniente darle al país la oportunidad de contratar a otros operadores petroleros para campos convencionales y no convencionales, con el objeto de que la extradición de nuestros recursos pueda darse en las mejores condiciones para el país.
- En esta reforma, se proporcionará una integración en el valor, a partir de la extracción de hidrocarburos, lo que permitirá un abasto suficiente en gasolina, gas metano y gas licuado de petróleo a precios competitivos.
- En lo que se refiere a la energía eléctrica, esta reforma pretende tener fuentes de energía confiables, limpias y a precios competitivos.
- Entre los objetivos de esta reforma, se encuentra la promoción de un desarrollo incluyente, logrando con ello, que la transformación de este sector beneficie a todos los habitantes mexicanos, estableciendo el acceso universal a la energía eléctrica como una prioridad fundamental de la política energética.
- De igual forma, con la creación de un mercado competitivo, en conjunción con un proceso de interconexión permitirá aumentar

la trasparencia y eficiencia en el acceso a la red de transmisión, y logrará la existencia de diversos desarrolladores que serán responsables del incremento de capacidad, ubicando a la Comisión Federal de Electricidad en las condiciones idóneas de competencia, así como el otorgamiento de incentivos para que sus procesos sean más eficientes.

- Asimismo, con esta reforma se brindará al sector eléctrico certeza jurídica a los proyectos de participación privada, logrando con ello una seguridad económica en los mercados, lo que redundará en la reducción de costos de financiamiento de dichos proyectos y con ello, también la reducción del costo del usuario final.
- Con esta reforma federal se permitirá la creación de nuevos empleos en el territorio nacional, empleos que actualmente se generan en el extranjero por las importaciones que consumimos, de igual forma, incrementará la producción de gasolinas y disminuirá la importación de estos productos con lo que se ahorrarían miles de millones de dólares que podrán invertirse en otros rubros, también conlleva que industrias cementera, fundidora, siderúrgica, bienes de capital y metal mecánica, entre otras, tengan la posibilidad de incrementar sus actividades y consecuentemente emplear a un mayor número de trabajadores.
- Se permitirá que empresas como de ingeniería y construcción mexicanas puedan participar en los grandes proyectos de infraestructura que requerirá realizar Petróleos Mexicanos, con la consecuente creación de empleos, por lo que con el fortalecimiento de PEMEX, será posible aumentar los recursos del Gobierno Federal para destinarlos a reducir la pobreza extrema en el país, así como la construcción de hospitales, escuelas, redes de agua potable y drenaje, entre otras obras.
- En el ámbito estatal y municipal los gobiernos contarán con mayores recursos para realizar obras públicas que beneficien a la población. En general y de acuerdo a la experiencia de otros países, esta reforma energética se traducirá en una mayor tasa de crecimiento económico, generando más empleos para los mexicanos.

EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS FEDERALES SE ESTABLECE:

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los derechos laborales de los trabajadores que presten sus servicios en los organismos, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal dedicadas a las actividades que comprende el presente Decreto se respetarán en todo momento de conformidad con la ley.

TERCERO.- La ley establecerá la forma y plazos, los cuales no podrán exceder dos años a partir de la publicación de este Decreto, para que los organismos descentralizados denominados Petróleos Mexicanos y Comisión Federal de Electricidad se conviertan en empresas productivas del Estado. En tanto se lleva a cabo esta transición, Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios quedan facultados para recibir asignaciones y celebrar los contratos a

que se refiere el párrafo séptimo del artículo 27 que se reforma por este Decreto. Asimismo, la Comisión Federal de Electricidad podrá suscribir los contratos a que se refiere el párrafo sexto del artículo 27 que se reforma por virtud de este Decreto.

CUARTO.- Dentro de los ciento veinte días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones que resulten necesarias al marco jurídico, a fin de hacer efectivas las disposiciones del presente Decreto, entre ellas, regular las modalidades de contratación, que deberán ser, entre otras: de servicios, de utilidad o producción compartida, o de licencia, para llevar a cabo, por cuenta de la Nación, las actividades de exploración y extracción del petróleo y de los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, incluyendo las que puedan realizar las empresas productivas del Estado con particulares, en términos de lo dispuesto por el artículo 27 de esta Constitución. En cada caso, el Estado definirá el modelo contractual que mejor convenga para maximizar los ingresos de la Nación.

La ley establecerá las modalidades de las contraprestaciones que pagará el Estado a sus empresas productivas o a los particulares por virtud de las actividades de exploración y extracción del petróleo y de los demás hidrocarburos que hagan por cuenta de la Nación. Entre otras modalidades de contraprestaciones, deberán regularse las siguientes: I) en efectivo, para los contratos de servicios; II) con un porcentaje de la utilidad, para los contratos de utilidad compartida; III) con un porcentaje de la producción obtenida, para los contratos de producción compartida; IV) con la transmisión onerosa de los hidrocarburos una vez que hayan sido extraídos del subsuelo, para los contratos de licencia, o V) cualquier combinación de las anteriores. La Nación escogerá la modalidad de contraprestación atendiendo siempre a maximizar los ingresos para lograr el mayor beneficio para el desarrollo de largo plazo. Asimismo, la ley establecerá las contraprestaciones y contribuciones a cargo de las empresas productivas del Estado o los particulares y regulará los casos en que se les impondrá el pago a favor de la Nación por los productos extraídos que se les transfieran.

QUINTO.- Las empresas productivas del Estado que cuenten con una asignación o suscriban un contrato para realizar actividades de exploración y extracción de petróleo y demás hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, así como los particulares que suscriban un contrato con el Estado o alguna de sus empresas productivas del Estado, para el mismo fin, conforme a lo establecido en el presente Decreto, podrán reportar para efectos contables y financieros la asignación o contrato correspondiente y sus beneficios esperados, siempre y cuando se afirme en las asignaciones o contratos que el petróleo y todos los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, que se encuentren en el subsuelo, son propiedad de la Nación.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será aplicable a Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios durante el periodo de transición a que se refiere el transitorio tercero del presente Decreto.

SEXTO.- La Secretaría del ramo en materia de Energía, con la asistencia técnica de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, será la encargada de adjudicar a Petróleos Mexicanos las asignaciones a que se refiere el párrafo séptimo del artículo 27 de esta Constitución.

El organismo deberá someter a consideración de la Secretaría del ramo en materia de Energía la adjudicación de las áreas en exploración y los campos que estén en producción, que esté en

capacidad de operar, a través de asignaciones.
Para lo anterior, deberá acreditar que cuenta con las capacidades técnicas, financieras y de ejecución necesarias para explorar y extraer los hidrocarburos de forma eficiente y competitiva. La solicitud se deberá presentar dentro de los noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

La Secretaría del ramo en materia de Energía revisará la solicitud, con la asistencia técnica de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, y emitirá la resolución correspondiente dentro del plazo de ciento ochenta días naturales posteriores a la fecha de la solicitud de Petróleos Mexicanos, estableciendo en la misma la superficie, profundidad y vigencia de las asignaciones procedentes. Lo anterior tomando en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:
a) Para asignaciones de exploración de hidrocarburos: en las áreas en las que, a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, Petróleos Mexicanos haya realizado descubrimientos comerciales o inversiones en exploración, será posible que, con base en su capacidad de inversión y sujeto a un plan claramente establecido de exploración de cada área asignada, continúe con los trabajos en un plazo de tres años, prorrogables por un período máximo de dos años en función de las características técnicas del campo de que se trate y del cumplimiento de dicho plan de exploración, y en caso de éxito, que continúe con las actividades de extracción. De no cumplirse con el plan de exploración, el área en cuestión deberá revertirse al Estado.
b) Para asignaciones de extracción de hidrocarburos: Petróleos Mexicanos mantendrá sus derechos en cada uno de los campos que se encuentren en producción a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto. Deberá presentar un plan de desarrollo de dichos campos que incluya descripciones de los trabajos e inversiones a realizar, justificando su adecuado aprovechamiento y una producción eficiente y competitiva.
Para la determinación de las características establecidas en cada asignación de extracción de hidrocarburos se considerará la coexistencia de distintos campos en un área determinada. Con base en lo anterior, se podrá establecer la profundidad específica para cada asignación, de forma que las actividades extractivas puedan ser realizadas, por separado, en aquellos campos que se ubiquen en una misma área pero a diferente profundidad, con el fin de maximizar el desarrollo de recursos prospectivos en beneficio de la Nación.
En caso de que, como resultado del proceso de adjudicación de asignaciones para llevar a cabo las actividades de exploración y extracción del petróleo y de los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos a que hace mención este transitorio, se llegaran a afectar inversiones de Petróleos Mexicanos, éstas serán reconocidas en su justo valor económico en los términos que para tal efecto disponga la Secretaría del ramo en materia de Energía. El Estado podrá determinar una contraprestación al realizar una asignación. Las asignaciones no podrán ser transferidas sin aprobación de la Secretaría del ramo en materia de Energía.
Petróleos Mexicanos podrá proponer a la Secretaría del ramo en materia de Energía, para su autorización, la migración de las asignaciones que se le adjudiquen a los contratos a que se refiere el artículo 27, párrafo séptimo, de esta Constitución. Para ello, la Secretaría del ramo en materia de Energía contará con la asistencia técnica de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.
En la migración de las asignaciones a contratos, cuando Petróleos Mexicanos elija contratar con particulares, a fin de determinar al particular contratista, la Comisión Nacional de Hidrocarburos llevará a cabo la licitación en los términos

que disponga la ley. La ley preverá, al menos, que la Secretaría del ramo en materia de Energía establezca los lineamientos técnicos y contractuales, y que la Secretaría del ramo en materia de Hacienda será la encargada de establecer las condiciones fiscales. En estos casos, la administración del contrato estará sujeta a las mismas autoridades y mecanismos de control que aplicarán a los contratos suscritos por el Estado.

SÉPTIMO.- Para promover la participación de cadenas productivas nacionales y locales, la ley establecerá, dentro del plazo previsto en el transitorio cuarto, las bases y los porcentajes mínimos del contenido nacional en la proveeduría para la ejecución de las asignaciones y contratos a que se refiere el presente Decreto.

La ley deberá establecer mecanismos para fomentar la industria nacional en las materias de este Decreto.

Las disposiciones legales sobre contenido nacional deberán ajustarse a lo dispuesto en los tratados internacionales y acuerdos comerciales suscritos por México.

OCTAVO.- Derivado de su carácter estratégico, las actividades de exploración y extracción del petróleo y de los demás hidrocarburos, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, a que se refiere el presente Decreto se consideran de interés social y orden público, por lo que tendrán preferencia sobre cualquier otra que implique el aprovechamiento de la superficie y del subsuelo de los terrenos afectos a aquéllas.

La ley preverá los términos y las condiciones generales de la contraprestación que se deberá cubrir por la ocupación o afectación superficial o, en su caso, la indemnización respectiva.

Los títulos de concesiones mineras que se encuentren vigentes a la entrada en vigor de este Decreto y aquellos que se otorguen con posterioridad, no conferirán derechos para la exploración y extracción del petróleo y los demás hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, sin perjuicio de los derechos previstos en sus propias concesiones. Los concesionarios deberán permitir la realización de estas actividades.

La ley preverá, cuando ello fuere técnicamente posible, mecanismos para facilitar la coexistencia de las actividades mencionadas en el presente transitorio con otras que realicen el Estado o los particulares.

NOVENO.- Dentro del plazo previsto en el transitorio cuarto del presente Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones al marco jurídico, a fin de establecer que los contratos y las asignaciones que el Estado suscriba con empresas productivas del Estado o con particulares para llevar a cabo, por cuenta de la Nación, las actividades de exploración y extracción del petróleo y de los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, serán otorgados a través de mecanismos que garanticen la máxima transparencia, por lo que se preverá que las bases y reglas de los procedimientos que se instauren al efecto, serán debidamente difundidas y públicamente consultables.

Asimismo, la ley preverá y regulará:

a) Que los contratos cuenten con cláusulas de transparencia, que posibiliten que cualquier interesado los pueda consultar;

b) Un sistema de auditorías externas para supervisar la efectiva recuperación, en su caso, de los costos incurridos y demás contabilidad involucrada en la operación de los contratos, y c) La divulgación de las contraprestaciones, contribuciones y pagos previstos en los contratos.

DÉCIMO. Dentro del plazo previsto en el transitorio cuarto del presente Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones que resulten necesarias al marco jurídico a fin de establecer, entre otras, las siguientes atribuciones de las dependencias y órganos de la Administración Pública Federal:

a) A la Secretaría del ramo en materia de Energía: establecer, conducir y coordinar la política energética, la adjudicación de asignaciones y la selección de áreas que podrán ser objeto de los contratos a que se refiere el párrafo séptimo del artículo 27 de esta Constitución, con la asistencia técnica de la Comisión Nacional de Hidrocarburos; el diseño técnico de dichos contratos y los lineamientos técnicos que deberán observarse en el proceso de licitación;

así como el otorgamiento de permisos para el tratamiento y refinación del petróleo, y procesamiento de gas natural. En materia de electricidad, establecerá los términos de estricta separación legal que se requieren para fomentar el acceso abierto y la operación eficiente del sector eléctrico y vigilará su cumplimiento.

b) A la Comisión Nacional de Hidrocarburos: la prestación de asesoría técnica a la Secretaría del ramo en materia de Energía; la recopilación de información geológica y operativa; la autorización de servicios de reconocimiento y exploración superficial; la realización de las licitaciones, asignación de ganadores y suscripción de los contratos para las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos; la administración en materia técnica de asignaciones y contratos; la supervisión de los palanes de extracción maximicen la productividad del campo en el tiempo, y la regulación en materia de exploración y extracción de hidrocarburos.

c) A la Comisión Reguladora de Energía: en materia de hidrocarburos, la regulación y el otorgamiento de permisos para el almacenamiento, el transporte y la distribución por ductos de petróleo, gas, petrolíferos y petroquímicos; la regulación de acceso de terceros a los ductos de transporte y al almacenamiento de hidrocarburos y sus derivados, y la regulación de las ventas de primera mano de dichos productos. En materia de electricidad, la regulación y el otorgamiento de permisos para la generación, así como las tarifas de porteo para transmisión y distribución.

d) A la Secretaría del ramo en materia de Hacienda, entre otras, el establecimiento de las condiciones económicas de las licitaciones y de los contratos a que se refiere el presente Decreto relativas a los términos fiscales que permitan a la Nación obtener en el tiempo ingresos que contribuyan a su desarrollo de largo plazo.

La ley establecerá los actos u omisiones que den lugar a la imposición de sanciones, el procedimiento para ello, así como las atribuciones de cada dependencia u órgano para imponerlas y ejecutarlas.

Lo anterior, sin perjuicio de las demás facultades que a dichas autoridades les otorguen las leyes, en estas materias.

La ley definirá los mecanismos para garantizar la coordinación entre los órganos reguladores en materia de energía y la Administración Pública Federal, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, emitan sus actos y resoluciones de conformidad con las políticas públicas del Ejecutivo Federal.

DÉCIMO PRIMERO.- Dentro del plazo previsto en el transitorio cuarto del presente Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones al marco jurídico a fin de regular las modalidades de contratación para que los particulares, por cuenta de la Nación, lleven a cabo, entre otros, el financiamiento, instalación, mantenimiento, gestión, operación y ampliación de la infraestructura

necesaria para prestar el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, en términos de lo dispuesto en este Decreto.

DÉCIMO SEGUNDO.- Dentro del mismo plazo previsto en el transitorio cuarto del presente Decreto, el Congreso de la unión realizará las adecuaciones al marco jurídico para que la Comisión Nacional de Hidrocarburos y la Comisión Reguladora de Energía, se conviertan en órganos reguladores coordinados en la materia, con personalidad jurídica propia, autonomía técnica y de gestión; asimismo, podrán disponer de los ingresos derivados de las contribuciones y aprovechamientos que la ley establezca por sus servicios en la emisión y administración de los permisos, autorizaciones, asignaciones y contratos, así como por los servicios relacionados con el Centro Nacional de Información de Hidrocarburos, que correspondan conforme a sus atribuciones, para financiar un presupuesto total que les permita cumplir con sus atribuciones. Para lo anterior, las leyes preverán, al menos:

a) Que si al finalizar el ejercicio presupuestario, existiera saldo remanente de ingresos propios excedentes, la comisión respectiva instruirá su transferencia a un fideicomiso constituido para cada una de éstas por la Secretaría del ramo en materia de Energía, donde una institución de la banca de desarrollo operará como fiduciario.

b) Que las comisiones respectivas instruirán al fiduciario la aplicación de los recursos de estos fideicomisos a la cobertura de gastos necesarios para cumplir con sus funciones en posteriores ejercicios respetando los principios a los que hace referencia el artículo 134 de esta Constitución y estando sujetos a la evaluación y el control de los entes fiscalizadores del Estado.

c) En el caso de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, se dará prioridad al desarrollo y mantenimiento del Centro Nacional de Información de Hidrocarburos, mismo que contendrá al menos la información de los estudios sísmicos, así como los núcleos de roca, obtenidos de los trabajos de exploración y extracción de hidrocarburos del país.

Los fideicomisos no podrán acumular recursos superiores al equivalente de tres veces el presupuesto anual de la Comisión de que se trate, tomando como referencia el presupuesto aprobado para el último ejercicio fiscal. En caso de que existan recursos adicionales, éstos serán transferidos a la Tesorería de la Federación.

Los fideicomisos a que hace referencia este transitorio estarán sujetos a las obligaciones en materia de transparencia conforme a la ley de la materia.

Asimismo, cada Comisión deberá publicar en su sitio electrónico, por lo menos de manera trimestral, los recursos depositados en el fideicomiso respectivo, así como el uso y destino de dichos recursos y demás información que sea de interés público.

La Cámara de Diputados realizará las acciones necesarias para proveer de recursos presupuéstales a las comisiones, con el fin de que éstas puedan llevar a cabo su cometido. El Presupuesto aprobado deberá cubrir los capítulos de servicios personales, materiales y suministros, así como de servicios generales, necesarios para cumplir con sus funciones.

DÉCIMO TERCERO.- En el plazo de ciento veinte días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones al marco jurídico, a fin de establecer que los comisionados de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y de la Comisión Reguladora de Energía sólo podrán ser removidos de su encargo por las causas graves a que se establezcan al efecto; que podrán ser designados, nuevamente, por única ocasión para cubrir un segundo período, y que su

renovación se llevará a cabo de forma escalonada, a fin de asegurar el debido ejercicio de sus atribuciones.

Los actuales comisionados concluirán los periodos para los que fueron nombrados, sujetándose a lo dispuesto en el párrafo anterior. Para nombrar a los comisionados de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y de la Comisión Reguladora de Energía, el Presidente de la República someterá una terna a consideración del Senado, el cual, previa comparecencia de las personas propuestas, designará al comisionado que deberá cubrir la vacante. La designación se hará por el voto de las dos terceras partes de los miembros del Senado presentes, dentro del improrrogable plazo de treinta días. Si el Senado no resolviere dentro de dicho plazo, ocupará el cargo de comisionado la persona que, dentro de dicha terna, designe el Presidente de la República.

En caso de que la Cámara de Senadores rechace la totalidad de la terna propuesta, el Presidente de la República, someterá una nueva, en los términos del párrafo anterior. Si esta segunda terna fuera rechazada, ocupará el cargo la persona que dentro de dicha terna designe el Presidente de la República.

Se nombrarán dos nuevos comisionados por cada Comisión, de manera escalonada, en los términos de los dos párrafos anteriores.

DÉCIMO CUARTO.- El Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo será un fideicomiso público en el que el Banco de México fungirá como fiduciario. La Secretaría del ramo en materia de hacienda realizará las acciones para la constitución y funcionamiento del fideicomiso público referido, una vez que se expidan las normas a que se refiere el transitorio cuarto del presente Decreto.

El Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo será el encargado de recibir todos los ingresos, con excepción de los impuestos, que correspondan al Estado Mexicano derivados de las asignaciones y contratos a que se refiere el párrafo séptimo del artículo 27 de esta Constitución. Los ingresos se administrarán y distribuirán conforme a la siguiente prelación y conforme se establezca en la ley para:

1. Realizar los pagos establecidos en dichas asignaciones y contratos.

2. Realizar las transferencias a los Fondos de Estabilización de los Ingresos Petroleros y de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.

Una vez que el Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros, o su equivalente, haya alcanzado su límite máximo, los recursos asignados al Fondo se destinarán al ahorro de largo plazo mencionado en el numeral 5.

Dentro de los ciento veinte días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones que resulten necesarias al marco jurídico en materia del límite máximo del Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros y del Derecho sobre Hidrocarburos para el Fondo de Estabilización.

3. Realizar las transferencias al Fondo de Extracción de Hidrocarburos; a los fondos de investigación en materia de hidrocarburos y sustentabilidad energética, y en materia de fiscalización petrolera.

4. Transferir a la Tesorería de la Federación los recursos necesarios para que los ingresos petroleros del Gobierno Federal que se destinan a cubrir el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada año, se mantengan en el cuatro punto siete por ciento del Producto Interno Bruto, que corresponde a la razón equivalente a la observada para los ingresos petroleros del año 2013.

Para lo anterior, se consideran los rubros siguientes: Derecho ordinario sobre hidrocarburos, Derecho sobre hidrocarburos para el Fondo de

Estabilización, Derecho extraordinario sobre exportación de petróleo crudo, Derecho para la investigación científica y tecnológica en materia de energía. Derecho para la fiscalización petrolera. Derecho sobre extracción de hidrocarburos. Derecho para regular y supervisar la exploración y explotación de hidrocarburos.
Derecho especial sobre hidrocarburos y Derecho adicional sobre hidrocarburos. Para efectos del cumplimiento del monto establecido en este numeral, se considerarán incluidos los recursos transferidos acorde a los numerales 2 y 3.

5. Destinar recursos al ahorro de largo plazo, incluyendo inversión en activos financieros.

Únicamente cuando el saldo de las inversiones en ahorro público de largo plazo, sea igual o mayor al tres por ciento del Producto Interno Bruto del año previo al que se trate, el Comité Técnico del Fondo podrá destinar recursos del saldo acumulado del Fondo para lo siguiente:

a) Hasta por un monto equivalente a diez por ciento del incremento observado el año anterior en el saldo del ahorro de largo plazo, al Fondo para el sistema de pensión universal conforme a lo que señale su ley;

b) Hasta por un monto equivalente a diez por ciento del incremento observado el año anterior en el saldo del ahorro de largo plazo, para financiar proyectos de inversión en ciencia, tecnología e innovación, y en energías renovables;

c) Hasta por un monto equivalente a treinta por ciento del Incremento observado el año anterior en el saldo del ahorro de largo plazo, en fondear un vehículo de inversión especializado en proyectos petroleros, sectorizado en la Secretaría del ramo en materia de Energía y, en su caso, en Inversiones en infraestructura para el desarrollo nacional, y

d) Hasta por un monto equivalente a diez por ciento del incremento observado el año anterior en el saldo del ahorro de largo plazo; en becas para la formación de capital humano en universidades y posgrados; en proyectos de mejora a la conectividad; así como para el desarrollo regional de la industria.

Con excepción del programa de becas, no podrán emplearse recursos para gasto corriente.

La Asignación de recursos que corresponda a los incisos a), b), c) y d) anteriores no deberán tener como consecuencia que el saldo destinado a ahorro de largo plazo se reduzca por debajo de tres por ciento de Producto Interno Bruto del año anterior. Sujeto a lo anterior y con la aprobación de las dos terceras partes de los miembros presentes, la Cámara de Diputados podrá modificar los límites y los posibles destinos mencionados en los incisos a), b), c) y d) de este numeral. Una vez que el saldo acumulado del ahorro público de largo plazo sea equivalente o superior al diez por ciento del Producto Interno Bruto del año previo al que se trate, los rendimientos financieros reales anuales asociados a los recursos del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo destinados a ahorro de largo plazo serán transferidos a la Tesorería de la Federación. Los recursos transferidos a estos destinos serán adicionales a las transferencias que se realicen de acuerdo al numeral 4 del presente transitorio.

En caso de una reducción significativa en los ingresos públicos, asociada a una caída en el Producto Interno Bruto, a una disminución pronunciada en el precio del petróleo o a una caída en la plataforma de producción de petróleo, y una vez que se hayan agotado los recursos en el Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros o su equivalente, la Cámara de Diputados podrá aprobar, mediante votación de las dos terceras partes de sus miembros presentes, la integración de recursos de ahorro público de largo plazo al Presupuesto de Egresos de la

Federación, aun cuando el saldo de ahorro de largo plazo se redujera por debajo de tres por ciento del Producto Interno Bruto del año anterior. La integración de estos recursos al Presupuesto de Egresos de la Federación se considerarán incluidos en la transferencia acorde con el numeral 4 del presente transitorio.

El Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo estará sujeto a las obligaciones en materia de transparencia de conformidad con la ley.

Asimismo, deberá publicar por medios electrónicos y por lo menos de manera trimestral, la información que permita dar seguimiento a los resultados financieros de las asignaciones y los contratos a que se refiere el párrafo séptimo del artículo 27 de esta Constitución, así como el destino de los ingresos del Estado Mexicano conforme a los párrafos anteriores.

El Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo se constituirá durante 2014 y comenzará sus operaciones en el 2015.

DÉCIMO QUINTO.- El Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo contará con un Comité Técnico integrado por tres miembros representantes del Estado y cuatro miembros independientes. Los miembros representantes del Estado serán los titularles de las Secretarías de los ramos en materia de Hacienda y de Energía, así como el Gobernador del Banco de México.

Los miembros independientes serán nombrados por el titular del Ejecutivo Federal, con aprobación de las dos terceras partes de los miembros presentes del Senado de la República. El titular de la Secretaría del ramo en materia de Hacienda fungirá como Presidente del Comité Técnico.

El Comité Técnico del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

a) Determinar la política de inversiones para los recursos de ahorro de largo plazo de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del transitorio anterior.

b) Instruir a la institución fiduciaria para que realice las transferencias a la Tesorería de la Federación de conformidad con lo establecido en el transitorio anterior.

c) Recomendar a la Cámara de Diputados, a más tardar el veintiocho de febrero de cada año, la asignación de los montos correspondientes a los rubros generales establecidos en los incisos a), b), c) y d) del transitorio anterior. La Cámara de Diputaos aprobará, con las modificaciones que estime convenientes, la asignación antes mencionada. En este proceso, la Cámara de Diputados no podrá asignar recursos a proyectos o programas específicos.

En caso de que la Cámara de Diputados no se pronuncie acerca de la recomendación del Comité Técnico a más tardar el treinta de abril del mismo año, se considerará aprobada.

Con base en la asignación aprobada por la Cámara de Diputados, el Ejecutivo Federal determinará los proyectos y programas específicos a los que se asignarán los recursos en cada rubro, para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación del año de que se trate. En el proceso de aprobación de dicho Proyecto, la Cámara de Diputados podrá reasignar los recursos destinados a los proyectos específicos dentro de cada rubro, respetando la distribución de recursos en rubros generales que ya se hayan aprobado.

Lo anterior sin perjuicio de otros recursos que se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación para proyectos y programas de inversión.

DÉCIMO SEXTO.- Dentro de los plazos que se señalan a continuación, el Poder

Ejecutivo Federal deberá proveer los siguientes decretos:

a) A más tardar dentro de los doce meses siguientes a la entrada en vigor de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, emitirá el Decreto de creación del organismo público descentralizado denominado Centro Nacional de Control del Gas Natural, encargado de la operación del sistema nacional de ductos de transporte y almacenamiento. En dicho Decreto se establecerá la organización, funcionamiento y facultades del citado Centro. El Decreto proveerá lo necesario para que Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios o divisiones transfieran los recursos necesarios para que el Centro Nacional de Control del Gas Natural adquiera y administre la infraestructura para el transporte por ducto y almacenamiento de gas natural que tengan en propiedad para dar el servicio a los usuarios correspondientes.

El Decreto también preverá que Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios, transfieran de forma inmediata al Centro Nacional de Control del Gas Natural los contratos que tengan suscritos, a efecto de que el Centro sea quien los administre.

El Centro Nacional de Control del Gas Natural dará a Petróleos Mexicanos el apoyo necesario, hasta por doce meses posteriores a su creación, para que continúe operando la infraestructura para el transporte por ducto y almacenamiento de gas natural que le brinde servicio en condiciones de continuidad, eficiencia y seguridad.

b) A más tardar dentro de los doce meses siguientes a la entrada en vigor de la ley reglamentaria de la industria eléctrica, emitirá el Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía como organismo público descentralizado, encargado del control operativo del sistema eléctrico nacional; de operar el mercado eléctrico mayorista; del acceso abierto y no indebidamente discriminatorio a la red nacional de transmisión y las redes generales de distribución, y las demás facultades que se determinen en la ley y en su Decreto de creación. En dicho Decreto se establecerá la organización, funcionamiento y facultades del citado Centro.

El Decreto proveerá lo conducente para que la Comisión Federal de Electricidad transfiera los recursos que el Centro Nacional de Control de Energía requiera para el cumplimiento de sus facultades.

El Centro Nacional de Control de Energía dará a la Comisión Federal de Electricidad el apoyo necesario, hasta por doce meses posteriores a su creación, para que continúe operando sus redes del servicio público de transmisión y distribución en condiciones de continuidad, eficiencia y seguridad.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Dentro de los trescientos sesenta y cinco días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones al marco jurídico, para establecer las bases en que las que el Estado procurará la protección y cuidado del medio ambiente, en todos los procesos relacionados con la materia del presente Decreto en los que intervengan empresas productivas del Estado, los particulares o ambos, mediante la incorporación de criterios y mejores prácticas en los temas de eficiencia en el uso de energía, disminución en la generación de gases y compuestos de efecto invernadero, eficiencia en el uso de recursos naturales, baja generación de residuos y emisiones, así como la menor huella de carbono en todos sus procesos.

En materia de electricidad, la ley establecerá a los participantes de la industria eléctrica obligaciones de energías limpias y reducción de emisiones contaminantes.

DÉCIMO OCTAVO.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría

del ramo en materia de Energía y en un plazo no mayor a trescientos sesenta y cinco días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, deberá incluir en el Programa Nacional para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, una estrategia de transición para promover el uso de tecnologías y combustibles más limpios.

Dentro del plazo previsto en el transitorio cuarto del presente Decreto, el Congreso de la Unión emitirá una ley que tenga por objeto regular el reconocimiento, la exploración y la explotación de recursos geotérmicos para el aprovechamiento de la energía del subsuelo dentro de los límites del territorio nacional, con el fin de generar energía eléctrica o destinarla a usos diversos.

DÉCIMO NOVENO.- Dentro del plazo previsto en el transitorio cuarto del presente Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones al marco jurídico para crear la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría del ramo en materia de Medio Ambiente, con autonomía técnica y de gestión, que disponga de los ingresos derivados de las contribuciones y aprovechamientos que la ley establezca por sus servicios para financiar un presupuesto total que le permita cumplir con sus atribuciones.

La Agenda tendrá dentro de sus atribuciones regular y supervisar, en materia de seguridad industrial, operativa y protección al medio ambiente, las instalaciones y actividades del sector hidrocarburos, incluyendo las actividades de desmantelamiento y abandono de instalaciones, así como el control integral de residuos. En la organización, funcionamiento y facultades de la Agencia, se deberá prever al menos:

a) Que si al finalizar el ejercicio presupuestario, existiera saldo remanente de ingresos propios excedentes, la Agencia instruirá su transferencia a un fideicomiso constituido por la Secretaría del ramo en materia de Medio Ambiente, donde una institución de la banca de desarrollo operará como fiduciario.

b) Que la Agencia instruirá al fiduciario la aplicación de los recursos de este fideicomiso a la cobertura de gastos necesarios para cumplir con sus funciones en posteriores ejercicios respetando los principios a los que hace referencia el artículo 134 de esta Constitución y estando sujeta a la evaluación y el control de los entes fiscalizadores del Estado.

El fideicomiso no podrá acumular recursos superiores al equivalente de tres veces el presupuesto anual de la Agencia, tomando como referencia el presupuesto aprobado para el último ejercicio fiscal. En caso de que existan recursos adicionales, éstos serán transferidos a la Tesorería de la Federación.

El fideicomiso a que hace referencia este transitorio estará sujeto a las obligaciones en materia de transparencia derivadas de la ley. Asimismo, la agencia deberá publicar en su sitio electrónico, por lo menos de manera trimestral, los recursos depositados en el fideicomiso, así como el uso y destino de dichos recursos.

La Cámara de Diputados realizará las acciones necesarias para proveer de recursos presupuéstales a la Agencia, con el fin de que ésta pueda llevar a cabo su cometido. El presupuesto aprobado deberá cubrir los capítulos de servicios personales, materiales y suministros, así como de servicios generales, necesarios para cumplir con sus funciones.

VIGÉSIMO.- Dentro del plazo previsto en el transitorio cuarto de este Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones al marco jurídico para regular a las empresas productivas del Estado, y establecerá al menos que:

I. Su objeto sea la creación de valor económico e incrementar los ingresos de la Nación, con sentido de equidad y responsabilidad social y ambiental.

II. Cuenten con autonomía presupuestal y estén sujetas sólo al balance financiero y al techo de servicios personales que, a propuesta de la Secretaría del ramo en materia de Hacienda, apruebe el Congreso de la Unión. Su régimen de remuneraciones será distinto del previsto en el artículo 127 de esta Constitución.

III. Su organización, administración y estructura corporativa sean acordes con las mejores prácticas a nivel internacional, asegurando su autonomía técnica y de gestión, así como un régimen especial de contratación para la obtención de los mejores resultados de sus actividades, de forma que sus órganos de gobierno cuenten con las facultades necesarias para determinar su arreglo institucional.

IV. Sus órganos de gobierno se ajusten a lo que disponga la ley y sus directores sean nombrados y removidos libremente por el Titular del Ejecutivo Federal o, en su caso, removidos por el Consejo de Administración. Para el caso de empresas productivas del Estado que realicen las actividades de exploración y extracción de petróleo y demás hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos en términos de lo previsto por el párrafo séptimo del artículo 27 de esta Constitución, la ley deberá establecer, entre otras disposiciones, que su Consejo de Administración se conforme de la siguiente manera: cinco consejeros del Gobierno Federal, incluyendo el Secretario del Ramo en materia de Energía quien lo presidirá y tendrá voto de calidad, y cinco consejeros independientes.

V. Se coordinen con el Ejecutivo Federal, a través de la dependencia competente, con objeto de que sus operaciones de financiamiento no conduzcan a un incremento en el costo de financiamiento del resto del sector público o bien, contribuyan a reducir las fuentes de financiamiento del mismo.

VI. Cuenten, en términos de lo establecido en las leyes correspondientes, con un régimen especial en materia de adquisiciones, arrendamientos, servidos y obras públicas, presupuestaria, deuda pública, responsabilidades administrativas y demás que se requieran para la eficaz realización de su objeto, de forma que les permita competir con eficacia en la industria o actividad de que se trate.

Una vez que los organismos descentralizados denominados Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios, y Comisión Federal de Electricidad, se conviertan en empresas productivas del Estado de conformidad con las leyes que se expidan para tal efecto en términos del transitorio tercero de este Decreto, no les serán aplicables las disposiciones relativas a la autonomía contenidas en las fracciones anteriores, sino hasta que conforme a las nuevas disposiciones legales se encuentren en funciones sus consejos de administración y estén en operación los mecanismos de fiscalización, transparencia y rendición de cuentas. Los consejeros profesionales de Petróleos Mexicanos en funciones a la entrada en vigor del presente Decreto permanecerán en sus cargos hasta la conclusión de los periodos por los cuales fueron nombrados, o bien hasta que dicho organismo se convierta en empresa productiva del Estado y sea nombrado el nuevo Consejo de Administración. Los citados consejeros podrán ser considerados para formar parte del nuevo Consejo de Administración de la empresa productiva del Estado, conforme al procedimiento que establezca la ley.

VIGÉSIMO PRIMERO.- Dentro del plazo previsto en el transitorio cuarto del presente Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones al marco jurídico, a fin de establecer los

mecanismos legales suficientes para prevenir, investigar, identificar y sancionar severamente a los asignatarios, contratistas, permisionarios, servidores públicos, así como a toda persona física o moral, pública o privada, nacional o extranjera, que participen en el sector energético, cuando realicen actos u omisiones contrarios a la ley, entre otros, los que tengan como objeto o consecuencia directa o indirecta influir en la toma de decisión de un servidor público, del personal o de los consejeros de las empresas productivas del Estado para obtener un beneficio económico personal directo o indirecto.

EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS ESTATALES SE ESTABLECE:

PRIMERO.-Publíquese este decreto en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

SEGUNDO.- Envíese a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, el correspondiente Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, para los efectos legales que correspondan.

ACTIVIDADES DEL CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN

La LX Legislatura rinde homenaje al Ejército Mexicano.



El día 04 de octubre de 2013, la LX Legislatura rindió homenaje al Ejército Mexicano por 100 años de servicio a la Nación.

En el Muro de Honor del salón, quedaron inscritas para la historia, las letras doradas "Centenario del Ejército Mexicano 1913 -2013", como un homenaje y recuerdo a sus primeros 100 años de servicio al pueblo de México. Asimismo, se develó la placa conmemorativa en reconocimiento a este primer siglo de vida de las Fuerzas Armadas del país.



El Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del H. Congreso del Estado, Luis Hevia Jiménez, en uso de la voz, aseveró:

"Queda así, inscrito en el Muro de Honor del Congreso yucateco y para la posteridad, el merecido reconocimiento a esta Institución de instituciones, salvaguarda de la Soberanía nacional… a nuestro Ejército Mexicano, orgullo de todos los mexicanos"…"Nos enaltece el orgullo de reconocer a una Institución que siempre ha estado y está presente, para bien, en la vida de nuestro país. La historia de nuestras fuerzas armadas se nutre del trabajo incansable que con discreción, pasión, lealtad y disciplina, llevan al cabo día a día los hombres y mujeres que dan vida a la milicia.", expresó el diputado Hevia Jiménez.

La Sesión Solemne estuvo presidida por el General Salvador Cienfuegos Zepeda, secretario de la Defensa Nacional; los representantes de los tres poderes del estado, el gobernador de Yucatán, Rolando Zapata Bello, el presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, Marcos Celis Quintal; así como los integrantes de la Mesa Directiva, Francisco Torres Rivas (PRI), presidente; Rafael Chan Magaña (PRI) y Javier Chimal Kuk (PAN), secretarios.

"Nuestro Ejército, una Institución hábil por saber cómo hacer las cosas... nuestro Ejército, con un juicio impecable, por saber cuándo hacer las cosas.

Nuestro Ejército Servicial, por hacer las cosas en beneficio de los demás.

Nuestro Ejército, con actitud compasiva, por hacerlo todo siempre para ayudar. Nuestro Ejército, con una humildad única, porque nunca alardea sus éxitos",

subrayó el Presidente de la Junta de Gobierno, momentos antes de develar la placa conmemorativa y las letras doradas.

Al hacer uso de la Máxima Tribuna, el general Cienfuegos Zepeda expresó su sincero agradecimiento a los diputados integrantes de la LX Legislatura de Yucatán y señaló que el reconocimiento hecho consagra una centuria de servicio de las Fuerzas Armadas y es aliciente moral para continuar las acciones sustantivas que la Nación demanda al Ejército.

"Somos el pueblo mismo en uniforme, desde esta Máxima Tribuna de Yucatán, ratificamos y nos comprometemos a trabajar juntos para alcanzar el México que queremos. Nos comprometemos con México y nos honra que Yucatán confíe en su Institución Militar.", abundó el Secretario de la Defensa Nacional.



Previo a la develación de la Placa y las letras doradas, se rindió honores al lábaro patrio, portando la bandera de México la escolta del Ejército Mexicano, el toque de órdenes a cargo de la banda de guerra de la Institución Militar, así como el Himno Nacional interpretado por el Coro y la Banda de Música de la Secretaría de la Cultura y las Artes de Yucatán.

El acto de develación estuvo a cargo del General Salvador Cienfuegos Zepeda, secretario de la Defensa Nacional, el Gobernador Rolando Zapata Bello, el Magistrado Marcos Celis Quintal, el presidente de la Mesa Directiva Francisco Torres Rivas y los integrantes de la Junta de Gobierno, Luis Hevia Jiménez, presidente, Sofía Castro Romero, vicepresidenta, Bayardo Ojeda Marrufo y Harry Rodríguez Botello Fierro, secretarios.

Hombres y mujeres de las Fuerzas Armadas, así como los yucatecos General de División D.E.M. Virgilio Daniel Méndez Bazán, Subsecretario de la Defensa Nacional y el General de División D.E.M. Luis Arturo Oliver Cen, Oficial Mayor de la Secretaría de la Defensa Nacional; además del General Vicealmirante del Cuerpo General, Víctor Pérez Rico, Comandante de la IX Zona Naval; el Almirante del Cuerpo General, Juan Ramón Alcalá y el General de División Comandante de la X Región Militar, General Martín Cordero Luqueño, estuvieron presentes en la Sesión Solemne.

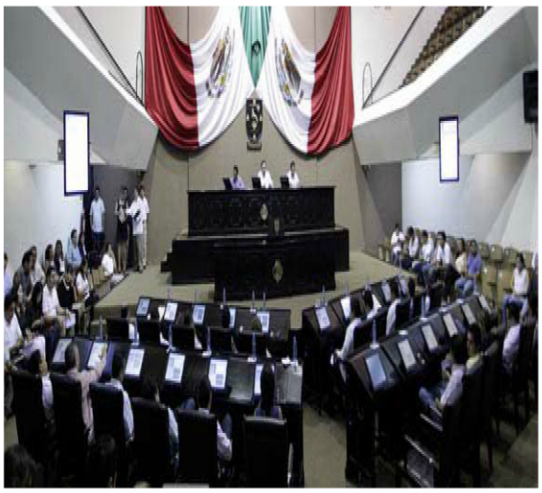
De igual forma estuvieron en la Sesión, presidentes municipales de Yucatán, diputados, senadores, secretarios de estado, delegados federales, estudiantes de bachillerato y los alumnos del Taller Legislativo que posteriormente pudieron intercambiar algunas palabras con el General Cienfuegos y el Gobernador del Estado.

Las comisiones especiales que acompañaron a los representantes de los Poderes de la Entidad y al titular de la Sedena las integraron los diputados José Castillo Ruz (PRI), Luis Martínez Ordaz

(PRI) y Mauricio Vila Dosal (PAN) para recibir al General Salvador Cienfuegos Zepeda; Luis Hevia Jiménez, Sofía Castro Romero (PAN), Bayardo Ojeda Marrufo (PRD) y Harry Rodríguez Botello Fierro (PVEM) para recibir al Gobernador Rolando Zapata Bello; así como Dafne López Martínez (PRI), Víctor Lozano Póveda (PAN) y Jorge Sobirno Argáez (PRI) para recibir al Magistrado Marcos Celis Quintal.

Finalizada la Sesión, el General Secretario Cienfuegos Zepeda, acompañado del gobernador del Estado, el presidente de la Junta de Gobierno y el presidente del Tribunal de Justicia, así como los integrantes de la Junta Gobierno y los diputados de la LX Legislatura, visitaron el Aula Magna del Congreso del Estado, lugar donde se colocará la placa conmemorativa del Centenario del Ejército Mexicano.

El H. Congreso del Estado celebra 60 años del voto de las mexicanas.



El día 17 de octubre, el H. Congreso del Estado, celebró 60 años del reconocimiento del derecho al voto de las mexicanas.

En el uso de la voz, la presidenta de la Comisión Permanente de Equidad de Género, Grupos Vulnerables y Derechos Humanos, Elsa Sarabia Cruz (PRI), expresó:

"La participación política de la mujer en México es resultado de una lucha constante de ellas, para que fueran reconocidos sus derechos como ciudadanas mexicanas. La participación política de la mujer es el resultado de una serie de movimientos históricos organizados por nuestro género".



De esta forma, destacó desde la Máxima Tribuna del Estado, 60 años de que en México se reconociera constitucionalmente el derecho de la mujer a votar y ser electa.

"El reconocimiento de nuestros derechos políticos, constituyó la revolución social más importante de la segunda mitad del Siglo XX; los nuevos derechos de nosotras las mujeres cambiaron radicalmente el paradigma del poder público en México. Las mujeres, hoy, somos el factor decisivo de toda elección", subrayó Sarabia Cruz.



En su oportunidad, Yolanda Valencia Vales (PAN), desde la Máxima Tribuna recalcó que el poder del voto de las mujeres debe traducirse en una agenda para ellas, pues a pesar de los 60 años transcurridos desde la conquista del voto femenino en el país, en la agenda pública todavía existen muchos pendientes.

“Somos capaces de definir una elección, usemos ese poder para exigir atención a las demandas y trabajemos para procurar las mejores respuestas a las mismas. Quienes tenemos el privilegio de servir desde un cargo público, honremos esa encomienda, expresó Valencia Vales.

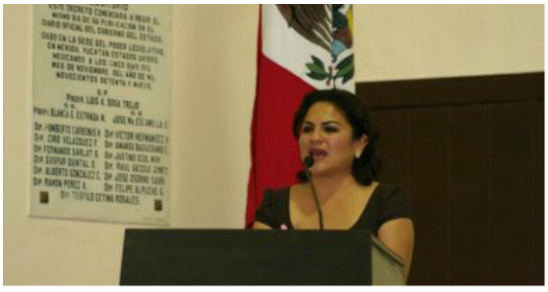
Al cumplirse este 17 de octubre, 60 años de que el gobierno de Adolfo Ruiz Cortines reconociera el voto de las mexicanas, el secretario de la Mesa Directiva, Javier Chimal Kuk (PAN), resaltó la labor de sus compañeras de la LX Legislatura, Diputadas Federales, Senadoras, Alcaldesas, Síndicos y Regidoras.

El Congreso del Estado, se une a la prevención del Cáncer de Mama.



El día 19 de octubre, se iluminó de rosa el edificio del Poder Legislativo del Estado de Yucatán y con ello la LX Legislatura de la entidad se une a la conmemoración del Día Mundial de la Lucha contra el Cáncer de Mama que se calendariza cada 19 de octubre.

El Congreso del Estado lucirá el color rosa cada noche hasta la última de octubre, mes que es también considerado como los 31 días dedicados a la intensa promoción de acciones de prevención y detección oportuna del mal que afecta principalmente a las mujeres y del que los hombres no están exentos de padecer.



Elsa Sarabia Cruz (PRI), presidenta de la Comisión Permanente de Equidad de Género, Grupos Vulnerables y Derechos Humanos, señaló la trascendencia de

que el Congreso de Yucatán se ilumine de rosa, pues este es el color emblema de la lucha contra el cáncer de mama.

“El rosa es identificado como el color de la prevención de esta terrible enfermedad. El color rosa se ha vuelto aliado en la promoción de acciones de detección temprana y es relevante que nuestro Poder Legislativo porte este color, pues al ser paso de cientos de vehículos y ciudadanos cada noche difundirá ese mensaje del autocuidado que debe prevalecer”, apuntó Sarabia Cruz.
“La sede del Poder Legislativo es una edificación referente para muchos yucatecos y también para el turismo, por ello consideramos necesario y oportuno iluminarlo de rosa pues así a más mujeres y hombres les recordaremos que no sólo el 19, no sólo en octubre, sino todo los días es fundamental promover la prevención y la auto detección”, abundó.

Además del encendido rosa del Congreso del Estado, que se suma a la iluminación que hoy tiene el Monumento a la Patria, en los próximos días la LX Legislatura llevará al cabo diversas actividades para impulsar y coadyuvar en la lucha contra el cáncer de mama.

Por último, la diputada Sarabia Cruz enfatizó que hoy el reto es que cada vez más hombres se hagan conscientes de su papel fundamental en la salud de las mujeres, y en especial que asuman la realidad de que el cáncer de mama también les puede afectar a ellos.

Finaliza el Primer Taller Legislativo Universitario



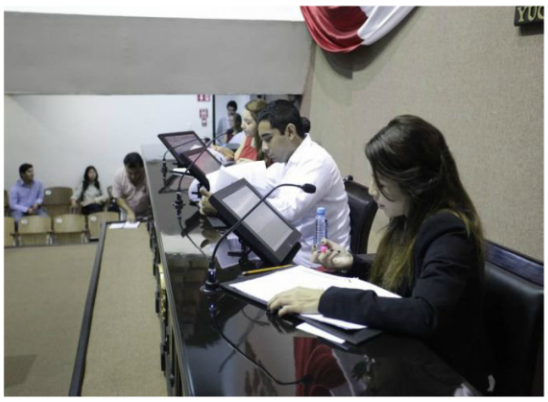
El día 19 de octubre, culminó el primer Taller Legislativo del H. Congreso del Estado de Yucatán, con la celebración de la Sesión del Pleno dentro del simulador de actividades parlamentarias que inició el pasado lunes 14 de octubre.

En el marco de la conclusión de este taller, el presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Congreso del Estado, Luis Hevia Jiménez (PRI), expresó

“Todos los que trabajamos en el Congreso, en esta LX Legislatura, estamos muy satisfechos por los resultados de esta Taller Legislativo. Agradecidos con las tres universidades que confiaron en nosotros y desde luego con los alumnos, que pusieron todo su empeño y asumieron con responsabilidad el papel que les tocó para formar parte del simulador legislativo…Consideremos este primer Taller un éxito, como parte de uno de nuestros principales objetivos, que es el acercar las actividades del Congreso a la ciudadanía. Tenemos la plena seguridad de que hay 53 jóvenes universitarios que hoy, tienen una diferente percepción de lo que sucede en su Congreso y eso, nos llena de satisfacción”.

En este simulador, se sometió a discusión y votación una Iniciativa que los diputados universitarios de la UADY

presentaron ante la Comisión Universitaria de Puntos Constitucionales y Gobernación, el pasado lunes 14.



Al someterse a discusión la Iniciativa, se manifestaron a favor los jóvenes diputados de la fracción de la Universidad Autónoma de Yucatán, que para efectos del taller fue nombrada "Partido Guinda".

Asimismo hicieron uso de la Máxima Tribuna para expresarse a favor, los alumnos de la fracción de la Universidad del Valle de México, que para efectos del taller fue nombrada como "Partido Olivo".

En tanto que estudiantes de la fracción de la Universidad Anáhuac Mayab, que para efectos del taller fue nombrada como Partido Púrpura, se pronunciaron en contra de la Iniciativa presentada en el simulador.

Terminada la discusión, se sometió a votación el proyecto de Dictamen que previamente fue aprobado por la Comisión de Puntos Constitucionales. El resultado de la votación fue de 13 votos en contra y 12 votos a favor.

Hevia Jiménez señaló que aun cuando el simulador terminó este día, el sábado 26 de octubre próximo se llevará al cabo una ceremonia para la entrega de reconocimientos a los jóvenes participantes y a los rectores de las universidades por su confianza y apoyo para participar de este Primer Taller Legislativo del Congreso de Yucatán.

25 alumnos del Taller Legislativo tomaron parte como diputados, en tanto que los demás alumnos desempeñaron cargos propios de servicios parlamentarios, servicios técnicos, administración, asesoría, así como la Secretaria General del Poder Legislativo.

LX Legislatura perfecciona sistema de gestión de calidad



El día 23 de octubre, se clausuró el curso de "Formación de Auditores Internos bajo la Norma ISO 19011-2011", que se impartió al personal administrativo.

El presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Congreso Local, Luis Hevia Jiménez (PRI), expresó:

"Hacer del Congreso de Yucatán el Poder Legislativo más eficiente de México y América Latina en relación a sus procesos de trabajo es uno de los principales objetivos de esta LX Legislatura y es un objetivo compartido y muy bien entendido entre todos los que forman parte de este Poder".

"Hagamos de nuestro Congreso el mejor de Latinoamérica, contamos ya con una certificación y ello nos obliga a ir

validando cada uno de los procesos. Que el de Yucatán sea el más eficiente en todos los ámbitos, en especial en la atención ciudadana", señaló Hevia Jiménez ante los trabajadores que participaron en el curso.

La jornada de sesiones inició el pasado lunes 14 de octubre y finalizó este martes 22 con la participación de 12 integrantes del área administrativa de la LX Legislatura, que además conforman el equipo de auditores internos del Sistema de Gestión de Calidad del H. Congreso del Estado de Yucatán.

El curso estuvo a cargo de un reconocido despacho de consultores a nivel local, cuyos instructores compartieron aspectos específicos sobre la norma ISO 19011:2011; así como el reforzamiento en la norma ISO 9001:2008 con la que ya cuenta el Legislativo yucateco. Esto, para afianzar conceptos clave para la correcta y efectiva aplicación en el Sistema de Gestión de Calidad.

"La capacitación constante es un compromiso que ésta LX Legislatura tiene con todos los que dan vida y mueven nuestro Congreso. Nuestro interés es el de su desarrollo personal y profesional, que siempre deriva en el mejor funcionamiento de los procesos, además de que nos ayuda a perfeccionar el trabajo en aquellas áreas más sensibles", expresó el Presidente de la Junta de Gobierno Hevia Jiménez.

"Agradezco su disposición para participar, capacitarse y coadyuvar al objetivo común de todos los que conformamos el Poder Legislativo Local; objetivo que tiene como motivación, la mejora continua en la calidad de la atención que ofrecemos a los yucatecos", concluyó.

Entrega de reconocimientos del primer taller legislativo universitario.



El día 26 de octubre, cuarenta jóvenes recibieron de manos del Gobernador y en presencia de la Junta de Gobierno del Congreso del Estado presidida por el diputado Luis Hevia Jiménez (PRI), Sofía Castro Romero (PAN), Bayardo Ojeda Marrufo (PRD), y Harry Rodríguez Botello Fierro (PVEM), y el presidente de la Mesa Directiva, el diputado Francisco Torres Rivas (PRI), el reconocimiento por su trabajo a lo largo de más de cuatro semanas de aprendizaje y práctica sobre el funcionamiento del Poder Legislativo.

El Taller culminó el sábado 19 de octubre, cuando en una Sesión en el Pleno, los universitarios se pronunciaron a favor o en contra de una iniciativa presentada por una de las tres universidades presentes.



El gobernador del Estado, Rolando Zapata Bello en su intervención durante la entrega de reconocimientos a los alumnos universitarios de la Universidad Autónoma de Yucatán, la Universidad del

Valle de México y la Universidad Anáhuac Mayab que participaron en el "Primer Taller Legislativo" organizado por el Congreso del Estado, expresó:

"El Poder Legislativo es en esencia, por Ley, de hecho y por derecho, la voz del pueblo. Es la representación de la sociedad convertida en institución". "Estoy seguro que cada uno de los jóvenes que participó en este Taller vino con una visión y hoy regresa a sus aulas, regresa a la sociedad, con una visión mejorada, con una visión perfeccionada. Con una visión que no sólo les permitirá complementar de manera integral su formación académica, sino que les permitirá ser mejores ciudadanos".

El presidente de la Junta de Gobierno, Luis Hevia Jiménez, expresó:
"Los resultados obtenidos con este Primer Taller Legislativo nos animan a continuar con este ejercicio académico en el futuro". "Hoy, creemos, tienen ya los elementos, no sólo para entender mejor qué es lo que un Congreso debe hacer y cómo lo debe hacer. Ya lo experimentaron y hoy tienen el conocimiento para emitir un juicio fundamentado".

Los alumnos que tomaron parte como diputados, directores de área, en la secretaría general del Poder Legislativo y en cada puesto existente en el Congreso, se mostraron muy satisfechos con las experiencias que les dejó el taller.

Ello se hizo visible en un video que se proyectó previo a la entrega de los reconocimientos y que retrató diversos instantes de las cuatro semanas que duró la jornada. Además de que de viva voz los alumnos manifestaron que ahora sí pueden hablar de toda la labor detrás de una ley.

Por parte de las Universidades, el rector de la Universidad del Valle de México, el doctor Manuel Evia Puerto, recibió de manos del gobernador y en compañía de la Junta de Gobierno del Congreso, un reconocimiento por su participación y apoyo a la realización del Taller.

De igual forma y en representación del Rector de la Universidad Autónoma de Yucatán, el Dr. Alfredo Dájer Abimerhi, el maestro Juan de Dios Pérez Alayón recibió el reconocimiento.

En representación del Rector de la Universidad Anáhuac Mayab, el padre Rafael Pardo Hervás, el maestro Absalón Álvarez Escalante recibió y agradeció el reconocimiento.

El evento estuvo acompañado de diputados de la LX Legislatura y familiares de todos los estudiantes universitarios, además del personal del Congreso que participó en el Taller Legislativo.

Consejera Jurídica del Congreso de California visita el Congreso del Estado



En visita de cortesía al Congreso del Estado de Yucatán el día 30 de octubre, la Consejera Jurídica del Congreso de California, Estados Unidos de Norteamérica; Diane Boyer-Vine, reconoció las coincidencias entre ambas instituciones y el similar ritmo de trabajo que se sigue en ambas Legislaturas.

La funcionaria estadounidense fue recibida por el presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, Luis

Hevia Jiménez (PRI), quien la acompañó en un recorrido por la sede del Poder Legislativo que culminó con una charla en la que compartieron experiencias.

Boyer–Vine reconoció la apertura que se ha logrado en la LX Legislatura al impulsar actividades como el recién concluido Taller Legislativo Universitario, el taller para periodistas y la información constante que se ofrece vía la red social twitter @CongresoYucatan.

Asimismo, Diane Boyer-Vine destacó el compromiso que tanto el Congreso de Yucatán como el Congreso de California tienen por acercar cada día más dichos poderes con la ciudadanía e intercambiaron experiencias en este sentido, resaltando el hecho de que el Estado de California cuenta además con una Cámara de Senadores locales.

Durante la plática, el diputado Hevia Jiménez explicó la organización interna y los procesos legislativos que siguen las iniciativas. La Consejera del Congreso de California reconoció las muchas similitudes en los sistemas de trabajo. De igual forma, coincidieron en la importancia de garantizar la constitucionalidad y la legalidad de cada acto llevado a cabo en el Congreso.

“Escuchar a la Consejera Jurídica nos motiva a continuar en el rumbo que hasta hoy ha llevado la LX Legislatura, que se basa en el diálogo respetuoso, la legalidad, constitucionalidad y el beneficio ciudadano”, expresó el Presidente de la Junta de Gobierno.

“Es de resaltar que a pesar de las distancias y las diferencias en los contextos económico y político, las legislaturas enfrentan obstáculos comunes, como el desencanto ciudadano o la falta de motivación para acercarse a los temas del Congreso. Sin embargo, es gratificante escuchar que el objetivo de cambiar la percepción que del trabajo de los legisladores se tiene, es prioritario para Legislaturas en otras latitudes”, abundó.

De igual forma, Boyer-Vine se mostró muy interesada en establecer el intercambio de experiencias exitosas entre ambas legislaturas en el futuro inmediato, para así poder enriquecer procesos de trabajo y de acercamiento a la sociedad de manera continua.

Durante el recorrido y acompañados del Director de la Facultad de Derecho de la Universidad Anáhuac Mayab, el maestro Absalón Álvarez Escalante, la Consejera Jurídica californiana conoció el salón de actos “Serapio Rendón”, donde recibió la explicación del Sistema Legislativo Electrónico de Yucatán (SILEY), para posteriormente recorrer el Aula Magna del Congreso, donde mostró mucho agrado por la arquitectura de este emblemático edificio.



Al final del recorrido y siendo Boyer-Vine la primera mujer en alcanzar el puesto de Consejera Jurídica del Congreso del Estado de California, pidió tomarse una fotografía frente al busto de doña Elvia Carrillo Puerto, la primera mujer en la historia de México en ser diputada.

Boyer-Vine arribó a Yucatán para participar en el “Maybmun 2013”, que se

lleva a cabo en la Universidad Anáhuac Mayab.

Instaladas dos comisiones de postulación



El día 07 de noviembre, quedaron formalmente instaladas las Comisiones de Postulación de candidatos a recipiendarios de dos reconocimientos, que la LX Legislatura otorgará en enero de 2014 a yucatecos destacados en el ámbito profesional, social y de preservación de la cultura.

En la jornada de sesiones, se declaró primero la instalación de la Comisión de Postulación "Héctor Victoria Aguilar del H. Congreso del Estado de Yucatán", dicha declaratoria estuvo a cargo del diputado presidente de la misma, Pedro Oxté Conrado (PRI).

Oxté Conrado recordó a los compañeros integrantes de la Comisión que la medalla "Héctor Victoria Aguilar" distingue a hombres y mujeres yucatecos, sobresalientes por su aportación al campo de la ciencia, derecho, arte, cultura, promoción y defensa de los derechos humanos, preservación del medio ambiente y cualquier otra actividad humanista en beneficio del Estado.
Asimismo, el presidente de la Comisión solicitó la elaboración del proyecto de convocatoria para ser sometido a consideración en próxima reunión de trabajo, pues la medalla se entregará el 11 de enero de 2014 en sesión solemne.

Completan la Comisión "Héctor Victoria Aguilar", Yolanda Valencia Vales (PAN), vicepresidenta; Luis Echeverría Navarro (PRI); Álvar Rubio Rodríguez (PRI), secretarios; Leandra Moguel Lizama (PRI), Sofía Castro Romero (PAN) y Luis Manzanero Villanueva (PRD), vocales.

Instantes después, el diputado presidente de la Comisión de Postulación de recipiendarios al reconocimiento "Diputado Pánfilo Novelo Martín del H. Congreso del Estado de Yucatán", Gonzalo Escalante Alcocer (PRI), realizó la declaratoria de instalación de la misma.

Escalante Alcocer instruyó a la Secretaría General para que elabore el proyecto de convocatoria y subrayó que el reconocimiento "Diputado Pánfilo Novelo Martín" se otorga a yucatecos y yucatecas que destacan por su cultura y defensa de los derechos y tradiciones mayas. En esta ocasión la sesión solemne para su entrega, tendrá lugar el 9 de enero de 2014.

Completan la Comisión "Diputado Pánfilo Novelo Martín", Harry Rodríguez Botello Fierro (PVEM), vicepresidente; Jorge Sobrino Argáez (PRI), Javier Chimal Kuk (PAN), secretarios y Luis Manzanero Villanueva (PRD), vocal.

La lista de integrantes de ambas Comisiones de Postulación fue presentada por la Junta de Gobierno y Coordinación Política, conformada por Luis Hevia Jiménez (PRI), Sofía Castro Romero, Bayardo Ojeda Marrufo (PRD) y Harry Rodríguez Botello Fierro, siendo aprobada por el Pleno en reciente Sesión Ordinaria.

LX Legislatura recibe Proyecto de Paquete Fiscal 2014 del Estado de Yucatán.



La LX Legislatura de Yucatán recibió este lunes 25 de noviembre, el proyecto de Paquete Fiscal 2014 del Gobierno del Estado, mismo que será turnado a la Comisión de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal en sesión del Pleno.

El documento que contiene las iniciativas de la Ley de Ingresos, Ley de Hacienda y del Presupuesto de Egresos, todos de 2014, fue entregado al Congreso del Estado por el Secretario de Administración y Finanzas, Roberto Rodríguez Asaf y el director de la Agencia de Administración Fiscal, Carlos Pasos Novelo.

Al recibir el Paquete Fiscal 2014, el presidente de la Mesa Directiva, Francisco Torres Rivas (PRI), instruyó a la Secretaría General para el trámite correspondiente y enfatizó que se analizará con el compromiso de que resulte benéfico para los yucatecos.

Atestiguaron la recepción del documento, Luis Hevia Jiménez (PRI), presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política; Sofía Castro Romero, coordinadora de la fracción parlamentaria del PAN; Bayardo Ojeda Marrufo, coordinador de la fracción parlamentaria del PRD; Rafael Chan Magaña (PRI), presidente de la Comisión de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal; Dafne López Martínez (PRI), vocal; y los diputados Víctor Lozano Póveda (PAN) y Judith Malta y Monforte (PAN).

Comisión de Presupuesto se reúne con Funcionarios del Gobierno de Yucatán



El día 28 de noviembre se llevó a cabo una reunión de trabajo en el Congreso del Estado, entre el Secretario de Administración y Finanzas, Roberto Rodríguez Asaf y el Director de la Agencia de Administración Fiscal del Ejecutivo Local, Carlos Pasos Novelo, con los integrantes de la Comisión de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, presidida por el diputado Rafael Chan Magaña (PRI).

Participaron los diputados Luis Hevia Jiménez, (coordinador de la fracción parlamentaria del PRI); la diputada Sofía Castro Romero (coordinadora de la fracción parlamentaria del PAN); el diputado Luis Echeverría Navarro, (PRI); el diputado Francisco Torres Rivas (PRI); el diputado Dafne López Martínez, (PRI); el diputado Mauricio Vila Dosal, (PAN);

todos ellos integrantes de dicha Comisión.

Además participó en la reunión el representante parlamentario del PVEM, diputado Harry Rodríguez Botello Fierro.

“En la reunión, los diputados integrantes de la Comisión pudimos escuchar de primera mano el contenido del proyecto de Paquete Fiscal 2014 de Yucatán”, expresó el también presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la LX Legislatura, diputado Hevia Jiménez.

“Todos los diputados presentes hemos escuchado un resumen muy claro sobre el contenido del Paquete Fiscal, además de que se nos ha detallado de manera esquemática los puntos más importantes del documento. En especial, hemos tenido un primer acercamiento a la priorización que se hace del presupuesto y nos congratula saber que se aumenta el recurso en infraestructura, salud, educación y las participaciones municipales”, agregó Hevia Jiménez.

El encuentro tuvo lugar en la oficina de la Junta de Gobierno y al concluir, Roberto Rodríguez Asaf, Secretario de Administración y Finanzas, manifestó la disposición y apertura del Gobierno de Yucatán para acudir en alguna ocasión más a mesas de diálogo a solicitud de los diputados de la LX Legislatura.

El presidente de la Junta de Gobierno aseguró que el análisis del Paquete Fiscal y las iniciativas de Ley de Ingresos de los 106 municipios no se prolongará más allá del 15 de diciembre, fecha en que culmina el primer período ordinario de sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LX Legislatura.

El H. Congreso del Estado designa a los recipiendarios de las preseas.



En sesión de pleno de fecha 6 de diciembre del presente año, el Pleno de la LX Legislatura de Yucatán aprobó los dictámenes, previamente avalados en comisiones, en los que se nombra a Renán Arcadio Poveda Aguilar y José Antonio Cutz Medina, como recipiendarios de la Medalla de Honor, Héctor Victoria Aguilar y el Reconocimiento “Diputado Profesor Pánfilo Novelo Martín”, respectivamente.

Con ello, la Mesa Directiva dispuso dar aviso a los candidatos seleccionados como recipiendarios para que reciban las distinciones en Sesión Solemne a celebrarse, para la entrega de la Medalla de Honor el 11 de enero de 2014 y para el Reconocimiento el 9 de enero de 2014.



Al solicitar el voto a favor del nombramiento de Arcadio Poveda Aguilar, Pedro Oxté Conrado (PRI), presidente de la Comisión de Postulación “Héctor Victoria Aguilar”, recalcó que el otorgar la

Medalla de Honor al candidato mencionado es también hacer alusión al conocimiento y tradición maya de la observación de las estrellas.

“Como astrónomo, Arcadio Poveda se ha dedicado a descifrar los misterios de las estrellas, las nebulosas y las galaxias. Más de seis décadas dedicadas a su profesión hablan de un yucateco incansable, divulgador de la ciencia que une e invita a explorar el cielo infinito”, agregó Oxte Conrado.



De igual forma, Gonzalo Escalante Alcocer (PRI), presidente de la Comisión de Postulación “Diputado Profesor Pánfilo Novelo Martín” hizo uso de la palabra para solicitar a sus compañeros la aprobación del dictamen que nombra a José Cutz Medina, recipiendario del Reconocimiento.

“Siempre es importante y necesario recordar y reconocer el arduo trabajo que representa la defensa y preservación de lo Maya y en el maestro Cutz Medina encontramos a un digno hijo de la tierra del Mayab. Hombre dedicado a la difusión y enseñanza de la lengua, cultura, tradiciones, simbolismos y conocimientos de la nuestra ancestral civilización”, expreso Escalante Alcocer.

Luego de la aprobación por parte del Pleno de los nombramientos, se dio por clausurada la sesión.

Integraron la Mesa Directiva, Francisco Torres Rivas (PRI), presidente; Rafael Chan Magaña (PRI) y Javier Chimal Kuk (PAN), secretarios.

El Congreso del Estado aprueba el paquete fiscal de Yucatán 2014



En sesión de pleno de fecha 10 de diciembre de 2013, se aprobó el Paquete Fiscal presentado por el Gobierno del Estado así como el presentado por el Ayuntamiento de Mérida para el ejercicio fiscal 2014.



El Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la LX Legislatura, Luis Hevia Jiménez (PRI), expresó:

“El Paquete Fiscal 2014 del Ejecutivo de Yucatán garantiza la inyección de recursos para fortalecer la economía y el desarrollo del Estado. Es un presupuesto histórico que se ha estructurado para su inversión en beneficio de los ciudadanos”.

Por Mayoría de votos a favor, el Pleno del Congreso del Estado aprobó los dictámenes previamente aprobados por la Comisión de Presupuesto, Patrimonio

Estatal y Municipal referentes a las reformas a la Ley General de Hacienda y el Código Fiscal, así como a la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos 2014 de Yucatán.

En tanto que con el voto unánime de los 25 integrantes del Pleno de la LX Legislatura se aprobaron las reformas a la Ley de Coordinación Fiscal de la Entidad.



Al someter a discusión el Paquete Fiscal 2014 presentado por el Gobierno del Estado, Rafael Chan Magaña (PRI), presidente de la Comisión de Presupuesto y Secretario de la Mesa Directiva, señaló que el esquema bajo el que fue elaborado, arroja el cálculo debidamente estructurado de la inversión pública que garantiza el cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo.

Asimismo, consideró que la crítica mal fundamentada y los argumentos producto de un análisis superficial, sólo incrementan las palabras vertidas en Tribuna, pero sin contenido ni substancia.



Haciendo uso de la palabra, Sofía Castro Romero (PAN), indicó que las contribuciones a que están obligados por ley los ciudadanos deben disponerse de forma no discrecional y recordó que los diputados tienen la tares fundamental de ser instrumentos de equilibrio entre los poderes públicos y los ciudadanos.



En su oportunidad, Bayardo Ojeda Marrufo (PRD), refirió que el Paquete Fiscal presentado por el Ejecutivo Local plantea una actitud favorable en cuanto a metas y logros, además de que coincidió en que se trata de un esquema basado en logros que contempla mejores ingresos para el Estado. Celebró que se hayan contemplado recursos para la beneficencia pública, pues se trata de un apoyo para la atención de ciudadanos de escasos recursos en los municipios.



Por su parte, Harry Rodríguez Botello Fierro (PVEM), aseguró que el proyecto analizado por parte de la Comisión, supone la percepción de nuevos impuestos que responden a la mecánica

federal. Destacó que no se afecta la economía de la sociedad pues el sistema tributario se hace más eficaz y eficiente.

Enseguida se sometió a consideración del Pleno, el Paquete Fiscal del Municipio de Mérida que contiene la Ley de Ingresos 2014 y las reformas a la Ley de Hacienda de la capital yucateca, los dos dictámenes correspondientes a este Paquete Fiscal fueron aprobados por unanimidad del Pleno de diputados.



Al someter a discusión dichos dictámenes, previamente aprobados en Comisión de Presupuesto, Francisco Torres Rivas (PRI), presidente de la Mesa Directiva, subrayó que la aprobación de las Iniciativas del municipio de Mérida reflejan la voluntad política de las diversas fracciones parlamentarias del Congreso de Yucatán. Además de que dijo, los integrantes de la Comisión buscaron en todo momento consolidar la recaudación de la capital yucateca sin lesionar los derechos de los ciudadanos.



En su intervención, Mauricio Vila Dosal (PAN), recalcó que con la aprobación del Congreso del Paquete Fiscal de Mérida se coadyuva en buena parte a la implementación de más obras y acciones en beneficio de los ciudadanos. Además de que se impulsa que la hacienda municipal se transforme en palanca del desarrollo de la capital del Estado.



Por su parte, Luis Manzanero Villanueva (PRD), confió en que lo que recaude el Ayuntamiento de Mérida sea para el bien de sus habitantes y que esos recursos se reflejen en mejores servicios públicos que deriven en un verdadero cambio que favorezca mejores políticas sociales.

Asimismo, Harry Rodríguez Botello Fierro dijo que lo que se aprueba por parte de la Legislatura, son normas tributarias adecuadas para una mayor recaudación en beneficio del Ayuntamiento meridano.



Concluido el análisis de los Paquetes Fiscales de Yucatán y Mérida, al abordar los asuntos generales, Elsa Sarabia Cruz (PRI), presidenta de la Comisión de Equidad de Género, Grupos Vulnerables y

Derechos Humanos, recordó que este 10 de diciembre, por declaratoria de la Organización de las Naciones Unidas, se celebra a nivel internacional el **Día de los Derechos Humanos.**

Además de que en este 2013 se celebra el vigésimo aniversario del establecimiento del mandato del alto comisionado de los Derechos Humanos.

Posteriormente a esta intervención, se dio por concluida la sesión.

Aprobadas las leyes de ingresos municipales.



En sesión de pleno de fecha 12 de diciembre de 2013, el pleno de la LX Legislatura de Yucatán aprobó por unanimidad diversos dictámenes relativos a Leyes de Ingresos municipales, reformas a leyes de Hacienda y nuevas leyes de Hacienda de ayuntamientos de la Entidad.

De este modo, los 25 diputados dieron su voto a favor de los dictámenes referentes a las Iniciativas de Ley de Ingresos de 105 municipios del interior del Estado, las reformas a la Ley de Hacienda de Hocabá, Muna, Oxkutzcab y Sacalum, así como a las nuevas leyes de Hacienda de Dzidzantún, Hunucmá, Progreso, Sinanché, Tahmek, Tekax, Telchac Puerto y Valladolid.

Al someter a discusión las iniciativas previamente aprobadas en Comisión, representantes de las cuatro fracciones parlamentarias en el Congreso del Estado, hicieron uso de la máxima tribuna para expresar el voto a favor.



Rafael Chan Magaña (PRI), presidente de la Comisión de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, resaltó que el análisis de las leyes fiscales municipales fue minucioso y los dictámenes emitidos se hicieron conforme a derecho y sobre principios tributarios. Con ello, aseguró, los ayuntamientos fortalecerán sus haciendas y podrán atender necesidades de sus habitantes.



Mauricio Vila Dosal (PAN), reconoció el trabajo exhaustivo realizado por la Comisión de Presupuesto, cuidando la constitucionalidad de los derechos e impuestos propuestos por las autoridades municipales. Análisis que expresó se desarrolló respetando la autonomía municipal.



Luis Manzanero Villanueva (PRD), subrayó la disposición de los ayuntamientos para integrar y entregar sus iniciativas de Ley de Ingresos 2014, con el objetivo de asegurar los recursos financieros que ingresan a las arcas municipales con impuestos racionales para lograr la recaudación.



Harry Rodríguez Botello Fierro (PVEM), señaló que el contenido de los dictámenes busca fortalecer las arcas municipales, esto con la intención de que los ayuntamientos brinden mejores servicios públicos y sean más eficaces y eficientes.



Posteriormente el Diputado Luis Martínez Ordaz (PRI), presentó la propuesta para integrar la Diputación Permanente que estará en funciones en el período de receso que iniciará el 16 de diciembre de 2013 y concluirá el 15 de enero de 2014

La planilla presentada por Martínez Ordaz fue aprobada por unanimidad del Pleno y de este modo la Diputación Permanente será presidida por Francisco Torres Rivas (PRI), en tanto que como secretarios fungirán Rafael Chan Magaña (PRI) y Judith Malta y Monforte (PAN).

Asimismo, como suplente de la presidencia de la Diputación, Luis Hevia Jiménez (PRI), así como Luis Manzanero Villanueva y Harry Rodríguez Botello Fierro, secretarios suplentes.

El H. Congreso del Estado, aprueba la Reforma en Materia Energética



En sesión de pleno de fecha 15 de diciembre del presente año, se aprobó por mayoría de votos de los diputados del H. Congreso de Yucatán, en la última Sesión Ordinaria del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, la minuta que contiene el decreto de Reforma en materia Energética, enviada por el H. Congreso de la Unión.

Habiéndose declarado la Legislatura local en Constituyente Permanente para someter a discusión el decreto, previamente aprobado por la Comisión de Puntos Constitucionales y

Gobernación, representantes de las cuatro fracciones parlamentarias hicieron uso de la Máxima Tribuna para expresar su postura respecto al mismo.



Dafne López Martínez (PRI), presidente de la Comisión, aseguró que es falso que la reforma contemple incrementos en el precio de la electricidad y resaltó que se trata del primer paso hacia el desarrollo de México, pues se impulsa a niveles más altos y competitivos al sector energético del país. Agregó que el modelo de la Reforma, será la base del renacimiento petrolero del país y se traducirá en beneficios concretos para todos los ciudadanos.



Víctor Hugo Lozano Póveda (PAN), expresó que al leer la minuta enviada por el Congreso de la Unión, se identifican los beneficios de las modificaciones a la Carta Magna en materia energética, ya que se establece la autonomía, rectoría y propiedad de la Nación de los hidrocarburos; lo cual se verá reforzado con la creación del Fondo Mexicano del Petróleo.



Bayardo Ojeda Marrufo (PRD), recalcó que el decreto de Reforma en materia Energética es uno de los temas más importantes que se han abordado en la Máxima Tribuna de la LX Legislatura del Congreso del Estado de Yucatán.



Harry Rodríguez Botello Fierro (PVEM), indicó que la Reforma se da para aprovechar las oportunidades de mejora y modernización para México, además de que se busca fortalecer a las empresas del sector con un cambio profundo en el modelo de gestión y organización.

El decreto aprobado, reforma los párrafos cuarto, sexto y octavo del artículo 25; el párrafo sexto del artículo 27, los párrafos cuarto y quinto del artículo 28 y se adiciona un párrafo séptimo al artículo 27; así como un párrafo octavo recorriéndose los subsecuentes en su orden, al artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; además de contener 21 artículos transitorios.

Momentos antes, la Mesa Directiva informó que en propuesta suscrita por el Gobernador Rolando Zapata Bello y recibida en días pasados por la Legislatura, se solicitó la elección de un nuevo integrante del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública (INAIP), entre una terna de candidatos.

Mediante cédula de votación, los diputados en el Pleno emitieron por unanimidad su voto a favor de Susana Aguilar Covarrubias, quién ocupará el cargo de Consejera del INAIP del 23 de diciembre de 2013 al 22 de diciembre de 2018.

Aguilar Covarrubias cuenta con amplia experiencia como abogada en despachos jurídicos, además de haber presidido diversas asociaciones civiles, de entre las que destaca la Asociación de Mujeres Profesionales en Derecho de Yucatán Abogada Antonia Jiménez Trava.

Por otra parte, previo a dar por clausurado el Primer Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional y al abordar los asuntos generales, los coordinadores parlamentarios del PRI y del PAN manifestaron sus reflexiones al respecto.



El diputado Luis Hevia Jiménez Hevia, coordinador de la Fracción del PRI, afirmó que en este período, los diputados locales siguen cumpliendo el compromiso pactado con la ciudadana, reconociéndose como custodios de los intereses de los habitantes del Estado de Yucatán. Lo que se demuestra con el respeto, tolerancia y entendimiento que debe prevalecer en toda democracia y que llevó a la aprobación de 19 decretos en este período.

“Los invito a que preservemos nuestro método de trabajo, garantizando así la legalidad, constitucionalidad y máximo beneficio a la sociedad”, concluyó.



La diputada Sofía Castro Romero, coordinadora de la Fracción del PAN, recordó que en toda democracia debe existir un sistema de pesos y contrapesos, refiriéndose a ese proceso, como el papel fundamental que el Congreso del Estado debe desempeñar para beneficio de los ciudadanos y la preservación del equilibrio entre los poderes públicos.

Al no haber más asuntos que tratar, el presidente de la Mesa Directiva, Francisco Torres Rivas (PRI), hizo la declaratoria de clausura del Primer Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LX Legislatura, con lo que también se dio por concluida la Sesión Ordinaria. Competan la Mesa Directiva, Rafael Chan Magaña (PRI) y Javier Chimal Kuk (PAN), secretarios.

Toma de Compromiso Constitucional a Consejera del INAIP.



El día 19 de diciembre de 2013, Rindió Compromiso Constitucional como miembro del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública (INAIP), Susana Aguilar Covarrubias, ante la LX Legislatura del Congreso del Estado de Yucatán.

En sesión de la Diputación Permanente, la nueva Consejera del INAIP se comprometió a salvaguardar los preceptos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política de Yucatán.

En la sesión estuvieron presentes el presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, Luis Hevia Jiménez (PRI); el coordinador de la fracción parlamentaria del PRD, Bayardo Ojeda Marrufo y el Consejero Presidente del INAIP, Álvaro Traconis Flores.

Asimismo, la LX Legislatura se dio por enterada de los oficios enviados por los Congresos de Zacatecas y Tamaulipas.

Integran la Diputación Permanente, Francisco Torres Rivas (PRI), presidente; Rafael Chan Magaña (PRI) y Judith Malta y Monforte (PAN); secretarios.

DIVULGATIO

Panorama en México sobre la legalización del matrimonio entre personas del mismo sexo.

*** Por: Alejandra Georgina May Luna

Sin duda la sociedad avanza y con ella la evolución del marco normativo, hacemos referencia a lo anterior por la transcendencia de diversos acontecimientos como, por ejemplo, la presentación de iniciativas, así como solicitudes de amparo para legalizar los matrimonios entre personas del mismo sexo.

Este punto se puede destacar observando de primer momento las diversas definiciones asignadas al matrimonio:

> (Del lat. *matrimonĭum*).
> **1.** m. Unión de hombre y mujer, concertada mediante ciertos ritos o formalidades legales, para establecer y mantener una comunidad de vida e intereses.
> **2.** m. En determinadas legislaciones, unión de dos personas del mismo sexo, concertada mediante ciertos ritos o formalidades legales, para establecer y mantener una comunidad de vida e intereses.[1]

Lo que nos lleva a decir que, si bien la Real Academia contempla una definición del matrimonio como la señalada en el párrafo anterior y hace una excepción "en determinadas legislaciones", para contemplar la unión de dos personas del mismo sexo, también existen criterios jurídicos que nos proporcionan un contexto más claro de lo que es el matrimonio como según se señala en la sentencia de amparo número 497/2013-I, con fecha 10 de junio de 2013: *La relación jurídica matrimonial ha dejado de vincularse al fin de la procreación, sosteniéndose, primordialmente, en los lazos afectivos, sexuales, de identidad, solidaridad y de compromiso mutuos* ***de quienes desean tener una vida en común.***

Ahora bien, si bien es cierto que se trata de un tema sumamente sensible y con diversos planteamientos a favor o en contra, también deriva en una realidad sustentada en los derechos humanos los cuales han sido reconocidos por la Suprema Corte otorgándoles a las uniones homoparentales validez jurídica.

El estado de **Coahuila** puso en vigor en 2007 nuevas disposiciones que permiten registrar parejas homosexuales como uniones civiles ante las autoridades del gobierno, siendo la primera entidad federativa mexicana donde fue posible. Sin embargo este **Pacto Civil** marca las diferencias culturales y fue la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien determinó que era inconstitucional debido a que tiene una cláusula que hace renunciar al derecho para la adopción a quien suscriba esa figura y restringe por asuntos de salud como el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH). [2] Un caso similar ocurre en **Jalisco** donde apenas el 31 de octubre del 2013 se aprobó la **ley de libre convivencia**, promovida por el perredista Enrique Velázquez, que de manera general contempla que las uniones de parejas del mismo sexo puedan

[1] Real Academia Española edición 23ª

[2] Pacto civil de Solidaridad en Coahuila. http://sgob.sfpcoahuila.gob.mx/admin/uploads/Documentos/modulo3/PactoCivilSolidaridad.pdf

formalizar su unión mediante un contrato civil, gozan de algunos beneficios sociales y patrimoniales pero no permite que tengan la posibilidad de adoptar.[3]

Avanzando en el tiempo encontramos que fue el **Distrito Federal**, la primera entidad en legalizar los matrimonios del mismo sexo, después de que el 21 de diciembre de 2009 la Asamblea Legislativa (ALDF), aprobó cambios al artículo 146 del **código civil** para el Distrito Federal y que fuera publicada la reforma en la Gaceta por instrucción del jefe de gobierno capitalino el 29 de diciembre de 2009 entrando en vigor en marzo de 2010.

Dado que el articulo antes de ser modificado en 2009 establecía "*El matrimonio es la unión libre de un hombre y una mujer* [...])"[4] lo que actualmente señala el artículo 146 es: *Matrimonio es la unión libre de dos personas para realizar la comunidad de vida, en donde ambos se procuran respeto, igualdad y ayuda mutua. Debe celebrarse ante el Juez del Registro Civil y con las formalidades que estipule el presente código.*[5]

Debido a lo anterior, es preciso decir que lo que nos interesa aquí no es emitir un posicionamiento al respecto sino conocer el contexto general del tema, la evolución que ha tenido el marco jurídico en este sentido, siendo que además de que lo contemple el Distrito Federal, en **Quintana Roo** por designio y omisión de los parlamentarios, establecieron en su **Código Civil** que son las "personas" y "cónyuges", sin especificar el género como es el caso de otros estados que si lo hacen.[6] En **Colima** se aprobó en julio del 2013 **reformas constitucionales** para que se puedan unir personas del mismo sexo, bajo la figura de enlace conyugal contando con los mismos derechos, garantías civiles y sociales que tienen el hombre y la mujer unidos en matrimonio.[7]

Al lado de ello y bajo criterios de la Corte por el principio de no discriminación, o bien, bajo **amparos** en los estados de **Yucatán**[8] y **Nuevo León** [9]se han unido en matrimonio personas del mismo sexo. Ahora bien, esta información será incompleta si dejáramos de lado la reciente iniciativa sobre la reforma al Código Civil Federal presentada el pasado mes de noviembre por el senador Fernando Mayans del Partido de la Revolución Democrática (PRD), que pretende permitir el matrimonio entre personas del mismo sexo en todo México, así como que los congresos locales tendrían que adecuar las legislaciones de cada entidad con el fin de regular la institución del matrimonio

[3] Zapata Belén (02 de noviembre de 2013). La libre convivencia en Jalisco no se reduce a contratos para homosexuales. CNN en Español. Consultado 11 de diciembre de 2013. http://mexico.cnn.com/nacional/2013/11/02/la-libre-convivencia-en-jalisco-no-se-reduce-a-contratos-para-homosexuales

[4] Código Civil para el Distrito Federal

[5] Gaceta del Distrito Federal, 29 de diciembre de 2009

[6] Martínez Brooks Darío (14 de febrero de 2013). Las leyes mexicanas sobre matrimonio que no conocías. CNN en Español. Consultado 3 de diciembre de 2013. http://mexico.cnn.com/nacional/2013/02/14/df-y-quintana-roo-dan-el-si-al-matrimonio-gay

[7] Dictamen correspondiente, tres Iniciativas de Ley con Proyecto de Decreto, relativas a reformar el artículo 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima. http://angelguardian.mx/beta/wp-content/uploads/2013/07/DICTAMEN-CONSTITUCIONAL-ENLACE-CONYUGAL-FINAL.pdf

[8] Amparo número 497/2013-I, de fecha 10 de junio de 2013.

[9] ENEWSPAPER (20 de septiembre de 2013). Amparo abre puerta al matrimonio gay en NL. ENEWSPAPER. Consultado el 12 de diciembre 2013. http://www.enewspaper.mx/archivos/97667

con base en los principios, derechos humanos y garantías individuales previstas en la Constitución.[10]

Para simplificar podríamos decir que actualmente en el Distrito Federal, Quintana Roo y Colima son los tres estados que al reformar sus leyes les da los mismos derechos de adopción, seguridad social y créditos de vivienda que a parejas unidas en matrimonio por mujer y hombre.

En los estados de Coahuila y Jalisco si bien pueden las personas de un mismo sexo unirse en matrimonio por el Pacto Civil y la ley de libre convivencia no gozan de los mismos beneficios en cuanto a derechos que el hombre y la mujer que se unen en matrimonio.

Finalmente según los Criterios de la Corte y puesto que, se les concedió algún amparo en estados como Yucatán y Nuevo león ya existen parejas que se han podido unir en matrimonio.

*** Investigadora del Instituto de Investigaciones Legislativas del Poder Legislativo del Estado.
Licenciada en Derecho por la Universidad Modelo y candidata a Maestra en Derecho Procesal Constitucional.

[10] (Gaceta Parlamentaria, número 56, miércoles, 20 de noviembre de 2013). http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=44809

El Nuevo paradigma de los Derechos Humanos en México.

***** Por Cinthia Isabel Dorantes Alcocer.**

México enfrenta hoy, un nuevo paradigma Constitucional en materia de Derechos Humanos, con la Reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011, que viene a establecer la Supremacía de los Derechos Humanos independientemente de su fuente, ya sea la propia Constitución o los Tratados Internacionales.

Esta reforma en materia de Derechos Humanos, viene a transformar el Marco Jurídico Mexicano y a reestructurar el Sistema de Impartición de Justicia en México, pues implica un cambio toral a la columna vertebral de la justicia en México, ya que llega a cambiar la visión de todos los operadores jurídicos al momento de interpretar y aplicar el derecho.

No hay que dejar de recordar que esta reforma fue producto de un largo proceso de lucha social en donde se involucró a la propia sociedad, a los órganos de gobierno y a las instituciones hasta que finalmente se concretara tan pretendida reforma, a favor de la protección de los derechos humanos.

La reforma del 10 de junio de 2011, contiene modificaciones a diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derechos humanos; Sin embargo, me permitiré abordar todo lo

correspondiente a la reforma del artículo 1 Constitucional:

- La denominación del Capítulo I del Título Primero de la Constitución de llamarse "garantías individuales", pasa a denominarse "De los derechos humanos y sus garantías". El concepto derechos humanos, es vanguardista, en relación al de garantías individuales y es el que se suele utilizar en el ámbito del derecho internacional.

- Se modifica la frase "Garantías que otorga" para pasar a "derechos humanos reconocidos", lo anterior en virtud de que prevalece la doctrina iusnaturalista, al establecer que los derechos humanos son innatos al hombre, razón por la cual no podemos hablar de un otorgamiento por parte del Estado, si no, podemos hablar de un reconocimiento por parte del mismo de los derechos ya existentes. De igual manera se establece que toda persona "goza" de los derechos y de los mecanismos de garantía reconocidos tanto por la Constitución como por los tratados internacionales.

- Se establece la figura de la "interpretación conforme", al señalar que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y con los tratados internacionales de la materia. Creando en consecuencia, un bloque de constitucionalidad, integrado tanto por la carta magna como por los tratados internacionales, a la luz del cual se deberá interpretar el ordenamiento jurídico mexicano.

- Se agrega en el párrafo segundo, el principio de interpretación "pro personae", muy destacado en el ámbito del derecho internacional de los derechos humanos y en la práctica de los tribunales internacionales encargados de la tutela de dichos derechos. Este principio establece que, cuando existan distintas interpretaciones posibles de una norma jurídica, se deberá elegir aquella que brinde mayor protección al titular del derecho humano; de tal forma que, cuando en un caso concreto se puedan aplicar dos o más normas jurídicas, el intérprete debe elegir aquella que proteja de mejor manera a la persona humana. Y en caso de que se trate de restringir derechos humanos, se debe privilegiar aquella que menos restrinja el derecho humano de las personas.

- Se determina en el párrafo tercero, que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, estableciendo con ello, el control difuso de la constitucionalidad y de la convencionalidad. De tal manera que todo derecho

humano “reconocido” por la Constitución y los tratados internacionales genera obligaciones para todas las autoridades mexicanas, tanto administrativas, legislativas, judiciales e incluso organismos autónomos.

- Se establece que las obligaciones de las autoridades mexicanas en materia de derechos humanos deberán cumplirse de acuerdo a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos. Así mismo se señala que el Estado mexicano, debe prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones en la materia.

Los derechos humanos son derechos fundamentales del hombre, innatos al ser humano, que solo precisan de un reconocimiento por parte del Estado, más no de un otorgamiento, y para su mayor eficacia, deben estar garantizados a través de mecanismos constitucionales y convencionales. El pleno ejercicio de los derechos humanos resulta indispensable para el desarrollo íntegro del hombre, tanto individualmente como socialmente.

El Estado Mexicano debe apuntar a adecuar su normatividad interna a lo que establecen los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos, por ser normas de avanzada, adelantándose con ello, a que ya no sea necesario privilegiar la aplicación de los Derechos Humanos establecidos en los Tratados Internacionales; puesto que dichos derechos ya estaría contenidos expresamente en la Constitución e incluso en un momento determinado, México debe generar normas jurídicas que abarquen mayor ámbito de protección que el previsto por los propios Tratados Internacionales en la materia, llegando a un punto, en que nuestro país sea reconocido a nivel internacional por garantizar Derechos Humanos sumamente protectores para las personas.

***Auxiliar jurídico del Instituto de Investigaciones Legislativas del Poder Legislativo del Estado.

Licenciada en Derecho; y Maestra en Derecho Procesal Penal por el Centro de Estudios de Posgrado, Mérida, Yucatán.

Referencias Bibliográficas:

Decreto por el que se modifica la denominación del Capítulo I del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2011). México: Diario Oficial de la Federación.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente.

El paseo de Montejo.

***** Por Judith Virginia Malta y Monforte.**

Hoy en día se ha hablado mucho de la celebración del carnaval de Mérida en otro sitio propiamente en las instalaciones de la feria de ixmatkuil, evento popular reconocido nacionalmente por su ambiente regional y su proyección internacional; y para eso hay que tener muy en cuenta la opinión de todos los involucrados tanto los organizadores como el ciudadano común que ve en este evento una manera de diversión sano y familiar.

Es importante destacar que se trabajó con tiempo para analizar el problema y que finalmente se llegó a la determinación de cambiar el lugar de su celebración, estamos de acuerdo que no todos estamos satisfechos con esa decisión y habrá gente molesta por eso, inclusive exige su retorno, otros dicen que es una tradición y por ultimo otros comentan que es resultado de que Acción Nacional está de vuelta en la alcaldía de Mérida, en verdad el hecho de llevarlo a otro lugar no implica cuestiones partidistas, o de lucimiento personal de la autoridad en turno si es darle otro enfoque, a fin de cabo si no se dan bien las cosas son los ciudadanos juntamente con sus autoridades que solicitaran su cambio o regreso al lugar de antes, esto es en la avenida principal de nuestra ciudad " el paseo de Montejo.

Como sabemos el Paseo de Montejo es una avenida de las más hermosas de la ciudad que a través del tiempo ha venido creciendo tanto en su desarrollo turístico como comercial e incluso cultural y de esparcimiento familiar con su remate; lugar donde el Ayuntamiento actual realiza eventos culturales.

Esta avenida cuenta con edificios soberbios del siglo XIX inspirado en los bulevares franceses en su trazo y diseño como casas o residencias de habitantes de la ciudad más pudientes de esa época.

Esta avenida hasta hace un poco tiempo no contaba con el monumento inspirado a su nombre que lleva, hasta que el día treinta de junio el alcalde de ese tiempo Ing. Cesar Bojórquez Zapata inauguró el monumento de Francisco de Montejo y león (el mozo) al inicio de la avenida.

Según datos periodísticos en la décadas del siglo XIX época de bonanza económica en el estado, ocasionada por la industria henequenera, con el apoyo de un grupo de hacendados, comerciantes e industriales en enero del año mil ochocientos ochenta y ocho surge la idea de construir la que después se bautizó con el nombre de Paseo de Montejo; colocando la primera piedra el cinco de febrero del ese mismo año de mil ochocientos ochenta y ocho, concluyendo su construcción en el año de mil novecientos cuatro bajo el gobierno de Olegario Molina Solís, esta avenida contaba en un principio con la extensión de mil doscientos ochenta metros que abarcaba de la calle cuarenta y siete hasta la calle treinta y tres.

En el año de mil novecientos dieciséis bajo el mandato del general Salvador Alvarado se intentó prolongar la avenida hacia el sur de la ciudad cuestión que nunca se logró, lo cual si se hubiera logrado sería la única de las avenidas que conectaría de manera directa el sur con el norte de la ciudad. De esta acción emprendida solamente se pudo desalojar una manzana en su inicio área que permaneció abandonada hasta la década de los noventa hasta que finalmente se construyó una plazuela que se conoce como el remate que fue inaugurado en el año de mil

novecientos noventa y cinco por el alcalde de Mérida Luis Correa Mena.

Hay que destacar que la propia avenida Paseo de Montejo ha tenido varias prolongaciones la primera fue en el año de mil novecientos veintiséis y durante el gobierno de Álvaro Torres Díaz con una extensión de cuatro cuarenta metros, y al final de ese tramo se construyó una glorieta que posteriormente en ese lugar se encuentra actualmente el monumento a la patria obra del escultor Rómulo Rozo.

Otra prolongación, de la avenida de Paseo de Montejo siempre con dirección al norte de la ciudad, tiene en una extensión de 1,200 metros. Este tramo se realizó con la finalidad de comunicar la glorieta del Monumento a la Patria con una nueva zona residencial denominada colonia México esta fue concluida en año de mil novecientos cincuenta. Finalmente en el año mil novecientos setenta se llevó a cabo la última extensión del paseo de Montejo denominado prolongación con dos mil seiscientos metros lineales y que posteriormente se determinó colocar el monumento a Gonzalo guerrero en año de mil novecientos noventa y tres el cual reciente mente fue de nuevo reubicada a unos metros de posición original.

Hoy nos toca vivir un cambio en la celebración del carnaval de nuestra ciudad un cambio como dije antes no a todos tendremos satisfecho pero considero que nos demos una oportunidad y no critiquemos o busquemos culpable creo yo, que le demos una oportunidad a nuestra avenida (Paseo de Montejo) a los jardines centrales con que cuenta los árboles frondosos que ahí se encuentran la tranquilidad de una ciudad que está creciendo cada día más, a conservar el ambiente provincial que nos caracteriza, a una mejor conciencia ciudadana.

*Diputada de la LX Legislatura.

Bibliografía.

Artículo periodístico.